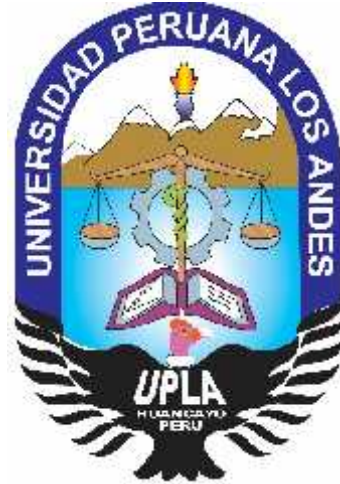


# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### Escuela Profesional de Derecho



## TESIS

- TITULO : IMPLEMENTACIÓN NORMATIVA DEL MANEJO DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN HUANCAYO, 2017 – 2018**
- PARA OPTAR : EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**
- AUTOR : Bach. ERICK ANTONIO DE LA CRUZ TUNQUE**
- ASESOR : Mg. PEDRO SAÚL CUNYAS ENRÍQUEZ**
- LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**
- FECHA DE INICIO Y CULMINACIÓN : ENERO 2019 A DICIEMBRE 2019**

**HUANCAYO – PERÚ**

**2020**

## **DEDICATORIA**

Este trabajo lo dedico, a mi Madre Eugenia, eje fundamental en mi vida, ya que sin su apoyo nunca hubiese conseguido lo que hasta ahora logre, su valentía e incansable labor de madre, es un gran ejemplo a imitar y valorar.

También dedico este trabajo a mi Abuelita Modesta quien a sus 90 años es mi cómplice de muchas cosas, asimismo cada día me demuestra su valentía y lucha por la vida, ya que logra sobreponerse a muchas adversidades.

Finalmente dedico también este trabajo a mi Tío Glicerio quien supo corregirme y apoyarme cuando fue necesario asimismo quiero resaltar su valentía y tesón, los cuales lo han llevado al éxito y es un ejemplo a seguir como buen padre, buen tío, buen hijo, buen hermano y excelente persona.

## **AGRADECIMIENTO**

Principalmente, agradezco a Dios por darme la vida y la salud, por haberme guiado en todo momento, por guardarme de toda circunstancia adversa, por darme la sabiduría y fortaleza necesaria para culminar el presente trabajo.

A mi Madre Eugenia, por su apoyo incondicional y su comprensión, ya que a través de su ejemplo, amor desmedido y sobre todo mucha paciencia, han hecho de mí un hombre de bien.

A mi Abuelita Modesta, quien en todo momento me apoyo de todas las formas posibles. Por creer en mí aun cuando algunos me dijeron que ya no tenía opción alguna.

A mi Tío Glicerio por todos los consejos brindados en aquellas largas jornadas de dialogo y sobre todo por su apoyo incondicional en todo momento.

A mi Asesor por guiarme en la culminación de este trabajo y sobre todo por los conocimientos compartidos y su tiempo. A los docentes de la Universidad Peruana los Andes recordarles que valoro su apoyo.

Finalmente agradezco a la Universidad Peruana Los Andes, al personal administrativo y a todas sus autoridades, por permitirme culminar una parte importante de mi vida profesional.

## **RESUMEN**

El trabajo de investigación parte del problema: ¿Cómo la implementación normativa del manejo de las cámaras de video vigilancia influye en la protección de la seguridad ciudadana en Huancayo 2017-2018? siendo el objetivo general: Determinar la influencia de la implementación normativa del manejo de las cámaras de video vigilancia, en la protección de la seguridad ciudadana en Huancayo, 2017-2018. La hipótesis que guio la investigación es: La inadecuada implementación de normatividad del manejo de las cámaras de video vigilancia, influyen negativamente en la protección de la seguridad ciudadana, por falta de instrumentos normativos de gestión, inadecuada ubicación en áreas estratégicas al carecer de un plan, personal ineficiente en el aspecto operativo, canalización de los resultados a las diferentes áreas de la Municipalidad, de Huancayo, 2017-2018; el método que se empleó es el: análisis - síntesis. Así como el método específico: el método explicativo; La investigación se ubica dentro del tipo Básico; en el nivel explicativo; con un diseño No experimental, transversal – explicativo; la población está constituido por 105,477 ciudadanos mayores de 18 años, y una muestra de 245 ciudadanos. Para la recolección de la información se utilizó la encuesta, siendo el instrumento el cuestionario. Llegándose a la conclusión que la implementación normativa de las cámaras de video vigilancia influyen en la protección de la seguridad ciudadana.

### **PALABRAS CLAVES:**

Implementación normativa del manejo de las Cámaras de video vigilancia.  
Seguridad Ciudadana

## **ABSTRAC**

This research starts from the problem: How does the normative implementation of the management of video surveillance cameras influence the protection of the security of citizens in Huancayo 2017-2018? To start, the main objective is: To determine the influence of the normative implementation of the management of video surveillance cameras, in the protection of citizens in Huancayo, 2017-2018. The hypothesis that guided the research is: The inadequate implementation of regulations for the management of video surveillance cameras, negatively influence the protection of citizens, due to lack of management tools, inadequate location in strategic areas, lacking a plan, inefficient personnel in the operational aspect which leads the results to the different areas of the Municipality of Huancayo, 2017-2018. The method that was used is: analysis – synthesis, the specific method as well as the explanatory method. The research fits into the Basic type; at the explanatory level; with a non-experimental, cross-explanatory approach; the population is made up of 105,477 citizens over 18 years of age, with a sample of 245 citizens. To collect the information, the survey will be used, the questionnaire being the instrument. Consequently, the normative implementation of video surveillance cameras influence the protection of citizen security.

### **KEY WORDS:**

The normative implementation of the management of video surveillance cameras.  
Citizen security

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b>	.....	ii
<b>AGRADECIMIENTO</b>	.....	iii
<b>RESUMEN</b>	.....	iv
<b>ABSTRAC</b>	.....	v
<b>ÍNDICE</b>	.....	vi
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b>	.....	x
<b>ÍNDICE DE GRAFICAS</b>	.....	xi
<b>INTRODUCCIÓN</b>	.....	xii

## **CAPITULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

1.1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	.....	17
1.1.2 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	.....	24
A. DELIMITACIÓN TEMPORAL.	.....	24
B. DELIMITACIÓN ESPACIAL.	.....	24
C. DELIMITACIÓN SOCIAL.	.....	24
D. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL	.....	24
1.1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	.....	25
1.1.3.1 PROBLEMA GENERAL	.....	25
1.1.3.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS	.....	25

1.1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	25
1.1.4.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	25
1.1.4.2 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	26
1.1.4.3 JUSTIFICACIÓN SOCIAL	27
1.1.4.4 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	28
<b>1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
1.2.1 OBJETIVO GENERAL	28
1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	29
<b>1.3 HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
1.3.1 HIPÓTESIS	29
1.3.1.1 HIPÓTESIS GENERAL	29
1.3.1.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	30
1.3.2 VARIABLES	30
1.3.2.1 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES	30
1.3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	31

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

<b>2.1 ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN</b>	34
<b>2.2 MARCO HISTÓRICO</b>	54
<b>2.3 BASES TEÓRICAS</b>	58
2.3.1 Cámara de video vigilancia	58
2.3.2 Seguridad Ciudadana	65
2.3.3 Teorías de la Inseguridad Ciudadana	67
2.3.3.1 Definición de Inseguridad Ciudadana	67

2.3.3.2. Elementos que constituyen la inseguridad ciudadana	.....	67
2.3.3.3 Elementos impulsores de la inseguridad ciudadana	.....	68
2.3.3.4 Teorías de la Inseguridad	.....	69
2.3.4 Instrumentos de Gestión	.....	72
2.3.5 Tranquilidad Publica	.....	73
2.3.6 Actos contra el pudor, la moral y las buenas costumbres	.....	74
<b>2.4 MARCO CONCEPTUAL</b>	.....	<b>75</b>
<b>2.5 MARCO FORMAL Y LEGAL</b>	.....	<b>77</b>

### **CAPITULO III**

#### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

<b>3.1 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN</b>	.....	<b>81</b>
3.1.1 MÉTODO GENERAL	.....	81
3.1.2 MÉTODO ESPECÍFICO	.....	82
<b>3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>	.....	<b>83</b>
<b>3.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b>	.....	<b>83</b>
<b>3.4 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b>	.....	<b>84</b>
<b>3.5 POBLACIÓN Y MUESTRA</b>	.....	<b>86</b>
3.5.1 POBLACIÓN	.....	86
3.5.2 MUESTRA	.....	86
<b>3.6 TÉCNICAS Y/O INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS ...</b>		<b>87</b>
<b>3.7 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS</b>	.....	<b>89</b>



## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS**

<b>4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS</b>	.....	91
<b>4.2 LEGISLACIÓN COMPARADA</b>	.....	105
<b>4.3 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS</b>	.....	111
<b>4.4 DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b>	.....	115
<b>CONCLUSIONES</b>	.....	124
<b>RECOMENDACIONES</b>	.....	126
<b>REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA</b>	.....	128
<b>ANEXOS</b>	.....	134

## ÍNDICE DE TABLAS

Primera tabla de Operacionalización de las variables .....	32
Segunda tabla de Operacionalización de las variables .....	33
Esquema del diseño de investigación .....	85
Programa de Excel para determinar el tamaño de la Muestra .....	87
Tabla N° 01 Ubicación de Las Cámaras de Video Vigilancia .....	91
Tabla N° 02 Dificultades en la labor que cumplen el personal Operador de Video Cámaras .....	94
Tabla N° 03 Reducción del Índice de Delincuencia desde la Instalación de las Cámaras De Video Vigilancia .....	97
Tabla N° 04 Efectividad de las Cámaras de Video Vigilancia en la Prevención de Actos delincuenciales .....	99
Tabla N° 05 Las Cámaras de Video vigilancia y La Identificación de los Agentes Delictivos .....	101
Tabla N° 06 Las Cámaras de Video vigilancia y La Contribución a la tranquilidad Pública .....	103
Tabla de Legislación Comparada y Nacional .....	105

## ÍNDICE DE GRAFICAS

Gráfico N° 01 Ubicación de las Cámaras de Video Vigilancia	92
Gráfico N° 02 Dificultades en la labor que cumplen el personal Operador de Video Cámaras .....	95
Gráfico N° 03 Reducción del Índice de Delincuencia desde la Instalación de las Cámaras De Video Vigilancia .....	97
Gráfico N° 04 Efectividad de las Cámaras de Video Vigilancia en la Prevención de Actos delincuenciales .....	99
Gráfico N° 05 Las Cámaras de Video vigilancia y La Identificación de los Agentes Delictivos .....	101
Gráfico N° 06 Las Cámaras de Video vigilancia y La Contribución a la tranquilidad Pública .....	103

## INTRODUCCIÓN

En la presente tesis titulada “Implementación Normativa del Manejo de las Cámaras de Video Vigilancia y la Protección de la Seguridad Ciudadana en Huancayo, 2017 – 2018 “, tiene como propósito indagar acerca de la normatividad existente relacionada con el manejo de las cámaras de video vigilancia, lo cual ayudaría mucho en la lucha contra la delincuencia, la informalidad, el caos vehicular, etc. Asimismo a través de la presente investigación se busca aportar soluciones que ayuden a cumplir con efectividad y rapidez la labor de protección, tranquilidad pública y apoyo a la población de Huancayo que tanto lo requiere. Como bien sabemos el flagelo de la inseguridad ciudadana viene ganando terreno tanto a nivel nacional, regional y local; estando latentes las amenazas a la vida, al patrimonio, a la tranquilidad y a la libertad, siendo estos hechos noticias de todos los días en los medios escritos, radiales y televisivos es por eso que el estado a través de sus entes pertinentes: Policía Nacional, Gobiernos Locales (MPH) tiene que fortalecer las políticas de protección y seguridad para así poder combatir dichas amenazas. Este escenario de Inseguridad Ciudadana es un factor importante a tener en cuenta, lo cual conlleva a los Gobiernos locales a establecer políticas de seguridad ciudadana cuyo eje principal gira en torno al respeto a la vida, el valor de la tranquilidad, la libertad, etc. En ese sentido me interesó conocer de qué forma se puede contribuir a la seguridad ciudadana en la lucha contra la delincuencia.

La presente investigación tuvo como Problema General: ¿Cómo la implementación normativa del manejo de las cámaras de video vigilancia

influye en la protección de la seguridad ciudadana en Huancayo 2017-2018?

Siendo el Objetivo General: Determinar la influencia de la implementación normativa del manejo de las cámaras de video vigilancia, en la protección de la seguridad ciudadana en Huancayo, 2017-2018.

La Hipótesis General fue: La inadecuada implementación de normatividad del manejo de las cámaras de video vigilancia, influyen negativamente en la protección de la seguridad ciudadana, por falta de instrumentos normativos de gestión, inadecuada ubicación en áreas estratégicas al carecer de un plan, personal ineficiente en el aspecto operativo, canalización de los resultados a las diferentes áreas de la Municipalidad, en la Ciudad de Huancayo, 2017-2018.

La Metodología General fue de Análisis – síntesis, El Método Específico fue el Método Explicativo, El tipo de Investigación fue de tipo Básico, El Nivel de Investigación fue Explicativo, El Diseño de Investigación fue el Diseño no experimental, Transversal - Explicativo, La Población y Muestra estuvo constituida por una Población de 105,477 Ciudadanos mayores de 18 años, la Muestra fue de 245 Ciudadanos mayores de 18 años. La Técnica e Instrumentos de Recolección de Datos fueron: La Encuesta, cuestionario. Las Técnicas de Procesamiento de Datos fueron: La Estadística descriptiva, Tablas y Gráficos estadísticos, Análisis e interpretación de datos.

## CONCLUSIONES

1. La no disposición de Instrumentos normativos de gestión, están incidiendo en la efectividad de la protección de la seguridad ciudadana, porque el personal a cargo no están cumpliendo la labor para la cual han sido contratados, asimismo existe un escaso control y una falta de organización del personal operativo de video vigilancia en el centro de control y monitoreo de video vigilancia de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
2. La escasa implementación de normatividad para la ubicación de las cámaras de video vigilancia, están influyendo negativamente en la lucha contra la delincuencia, ya que a través del D.S. N° 1218 se deja a criterio de los municipios la instalación y ubicación de las cámaras de video vigilancia, mediante sus respectivos planes de seguridad ciudadana que estos deberían de tener, de no contar con un plan de seguridad real y actualizado traería como consecuencia el incremento de la delincuencia
3. Los operadores de las cámaras de video vigilancia, no están cumpliendo con plenitud su labor por diversas razones como carencia de un plan de trabajo, falta de capacitaciones, desconocimiento ya que en cada periodo de gobierno se tiende a cambiar al personal, asimismo la carencia de normativa interna que permita controlar el desempeño del personal encargado del manejo de las video cámaras, por lo tanto al no cumplir el operador con el manejo adecuado de las videocámaras estarían influyendo negativamente en la protección de la seguridad ciudadana en la ciudad de Huancayo.
4. Que los resultados obtenidos de las grabaciones parciales con las cámaras de video vigilancia no se están canalizando a las diferentes áreas de la MPH. (Gerencia de Transporte, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de

Desarrollo Económico, etc.), en razón que no hay coordinación estrecha entre las diversas áreas mencionadas de la MPH. con el centro de control y monitoreo de video vigilancia, esto debido a la poca importancia que estos le brindan, en tal sentido no se estaría optimizando el uso y manejo de este recurso tecnológico el cual beneficiaría mucho a la gestión municipal, por ende a la población en general de la ciudad de Huancayo.

### **RECOMENDACIONES**

1. Que la Municipalidad Provincial de Huancayo a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, debe de implementar normatividad como un Reglamento interno de Trabajo, Manual de procedimientos, Protocolos de atención al público, Protocolos de manejo y uso de los equipos, que coadyuven a la función eficaz del operador del Centro de Control y Monitoreo de Video vigilancia y asimismo a una supervisión eficiente por parte de la Jefatura pertinente.
2. Se recomienda a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la elaboración e implementación real y constante de los planes de Seguridad Ciudadana, así como un plan de trabajo donde estén inmersos las Juntas vecinales y Policía Nacional del Perú, ya que estos tendrían datos relevantes y reales de los lugares donde se cometen actos delincuenciales, actos contra la tranquilidad pública, actos contra la moral y las buenas costumbres. Así con esta información importante se aportaría para la ubicación e instalación de nuevas cámaras de video vigilancia que contribuirían a la seguridad ciudadana.
3. Que la Gerencia de Seguridad Ciudadana debe de realizar capacitaciones contantes con especialistas y conocedores del tema, los cuales estén dirigidos al personal operador de las cámaras de video vigilancia y en coordinación con

los dirigentes de las juntas vecinales, estas capacitaciones deben de estar enmarcadas dentro del marco normativo y técnico, por ende contribuirán en la protección de la seguridad ciudadana.

4. Recomiendo que la Gerencia de Seguridad Ciudadana debe de coordinar e interactuar permanentemente con las diversas áreas de la MPH (Gerencia de Transporte, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico, etc.), tanto internamente como externamente, para que puedan realizar un trabajo en conjunto buscando como bien jurídico la tranquilidad pública, proponiendo proyectos de ordenanza en beneficio de la población general de Huancayo. Asimismo, se recomienda la creación de la sub gerencia del centro de control y monitoreo de video vigilancia.



## **CAPITULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

##### **1.1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

El flagelo de la inseguridad ciudadana viene ganando terreno tanto a nivel nacional, regional y local; puesto que las amenazas a la vida, al patrimonio, a la tranquilidad y a la libertad, están latentes y son noticias de todos los días en los medios escritos, radiales y televisivos es por eso que el estado tiene que fortalecer las políticas de protección y seguridad para así poder combatir dichas amenazas.

En ese sentido el Estado a través de sus entes pertinentes tiene el deber de brindar tranquilidad y seguridad a la población en general. Así como lo estipula Artículo 44<sup>o</sup> de nuestra Constitución Política del Perú: Deberes del Estado. “Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad;

y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.”<sup>1</sup>

La inseguridad ciudadana en nuestro país se desenvuelve en un entorno social, económico y cultural en tal sentido la inseguridad ciudadana se orienta contra la vida, la integridad física, el patrimonio y otros derechos individuales de los ciudadanos, aunque el enfoque de los Gobiernos hacia este problema ha sido deficiente, no existiendo mano dura para combatir este flagelo que afecta a la sociedad peruana; muy a pesar de que nuestra Constitución Política en su Artículo 1º sobre los Derechos fundamentales de la persona, establece que: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.”<sup>2</sup>

En la sociedad actual en la que vivimos, el incremento de la criminalidad, la inseguridad ciudadana y la corrupción son para muchos ciudadanos los principales problemas. Esta preocupación colectiva se manifiesta en diversas regiones del Perú, incluso en muchos países de Latinoamérica y el mundo entero; por su creciente manifestación estos álgidos problemas vienen ocasionando daños a las personas, hogares, negocios y principalmente a la economía en general.

Tenemos el aporte de López N., quien manifiesta que: “Según la encuesta, 62% de la población considera que su vecindario es inseguro. Esta es una cifra alarmante pero que debemos tomarla con cuidado ya que aquí se mezcla la victimización, el riesgo de victimización y el miedo

---

<sup>1</sup> Constitución Política del Perú, 1993, Art. 44º

<sup>2</sup> Constitución Política del Perú, 1993, Art. 1º

al crimen. En cuanto a victimización solo se tiene una cifra a nivel nacional (28%), la cual se acentúa en área urbana y en los niveles socioeconómicos más altos. No se tiene desagregado por vecindario. De este subconjunto, solo el 38% hizo la denuncia; es decir, solo una de cada diez personas víctimas de algún delito fue a denunciar. Este sub registro también se sigue manteniendo, y poco se ha hecho por revertir la tendencia. Se necesita acortar esta brecha y eso parte por hacer que el ciudadano valore positivamente el hecho de ir a denunciar, producto de medidas que hagan que los costos de realizar este trámite sean mucho menores a los beneficios.”<sup>3</sup>

Este escenario es un relevante factor de condicionamiento para los índices de crecimiento con respecto a la delincuencia, lo cual conlleva a los Gobiernos locales a establecer políticas de seguridad ciudadana cuyo eje debe girar en torno al valor de la tranquilidad, la libertad y el respeto a la vida. En ese sentido me interesó conocer de qué forma se puede contribuir en la lucha contra la delincuencia e inseguridad ciudadana.

Para aliviar y combatir en algo la inseguridad ciudadana, el estado promulga en el año 2003 la Ley N° 27933, Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en ese sentido, el esfuerzo por la seguridad ciudadana tiene carácter intersectorial, el cual interrelaciona a todos los niveles de gobierno con el fin de buscar una acción conjunta entre el Estado y la ciudadanía. En el caso de los Gobiernos Regionales

---

<sup>3</sup> López N., La inseguridad ciudadana, el principal problema del país, Instituto de Opinión Pública, Lima – Perú, Fecha 20/05/2016, Disponible en <http://iop.pucp.edu.pe/columna-opinion/la-inseguridad-ciudadana-principal-problema-del-pais/>, Descargado el 29/11/2018, Párrafo 3, Pagina única.

y Locales, su accionar debe articularse con la Policía Nacional del Perú, donde el liderazgo político lo ejerce la autoridad elegida democráticamente (presidente regional o alcalde), mientras que el liderazgo operativo le corresponde a la autoridad policial.

En este mismo contexto, El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana establece que: “La Ley 27933, que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), considera que la seguridad ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, para asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como para contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas. Con mayor detalle, el reglamento del SINASEC, aprobado mediante Decreto Supremo 012- 2003-IN, precisa que su orientación final es la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, además de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional”.<sup>4</sup>

Cabe resaltar, que en la lucha contra la inseguridad ciudadana todos los esfuerzos son válidos, ya que si hablamos de seguridad ciudadana, esto involucra a todos, si bien es cierto el estado tiene el deber y el objetivo de proteger a la ciudadanía en general, también es su deber buscar y promover la convivencia pacífica entre los ciudadanos, para ello hay mucho trabajo que hacer; entre ellos buscar y promover talleres, capacitaciones y charlas de concientización social, donde todos

---

<sup>4</sup> Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 – 2018, Lima – Perú, Julio de 2013, p. 8

participemos tanto los agentes y representantes del estado así como la población en general.

En este mismo contexto el Tribunal Constitucional, se ha pronunciado: “Al considerar que la seguridad ciudadana está referida a un conjunto de acciones orientadas a salvaguardar el desarrollo de la vida comunitaria dentro de un contexto de paz, tranquilidad y orden, consolidando una situación de convivencia con normalidad, es decir, preservando cualquier peligro o amenaza para los derechos y bienes esenciales para la vida comunitaria”.<sup>5</sup>

Al respecto, cabe recalcar que cuando se habla de seguridad ciudadana nos referimos a dos aspectos fundamentales, por un lado el deber que el estado (Entes pertinentes) tiene con el fin de dar protección al ciudadano en general, para ello se debe de enfrentar a la delincuencia, luchando contra los que cometen los delitos y faltas, por otra parte también es deber del estado buscar la convivencia social donde interactúen todos los ciudadanos teniendo como fin la erradicación de la violencia, la tolerancia entre diversas creencias de religión, sociales, y culturales, respetando siempre la ley y los derechos de todos.

La ciudad de Huancayo, no es ajena a la inseguridad ciudadana, ya que a través de los medios de comunicación (Televisivo, radial y prensa escrita), a diario se difunden informes sobre grescas, hurtos, robos, accidentes de tránsito, homicidios, secuestros, etc. En ese contexto la inseguridad ciudadana viene siendo un problema latente, seguido también

---

<sup>5</sup> Sentencia expedida en el expediente 3482-2005-PHC/TC (caso Luis Augusto Brain Delgado y otros), 27 de junio de 2005, fundamento 13.

por los actos de corrupción que se dan tanto en nuestra localidad así como en nuestro país, es por eso que el Estado tiene que fortalecer las políticas de protección y seguridad para así poder combatir dichas amenazas.

Esto llevándolo a nuestro estudio, concretamente en la ciudad de Huancayo se constituyó el COPROSEC donde la máxima autoridad es el actual alcalde de la Provincia de Huancayo, asimismo se integran a este grupo de trabajo el representante del Poder Judicial, del Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Colegios profesionales, Universidades, y la Sociedad Civil, se integra a todos porque se busca realizar un trabajo en conjunto en beneficio de la población.

En la presente investigación tocamos un tema muy delicado, ya que es un problema social muy álgido, nos referimos a la Inseguridad ciudadana en la ciudad de Huancayo, en los últimos años en la ciudad de Huancayo se ha incrementado la delincuencia, como bien sabemos las amenazas a la vida, al patrimonio, a la tranquilidad y a la libertad, están latentes y son noticias de todos los días, tanto en los medios escritos, radiales y televisivos. Para ello buscamos contrarrestar este problema utilizando la tecnología, ya que en la actualidad en la ciudad de Huancayo, se viene implementado el Centro de Control y Monitoreo de Video vigilancia, obra gestionada y ejecutada por la Municipalidad Provincial de Huancayo (Gestión edil 2015 – 2018), este proyecto de gran importancia busca dar tranquilidad y seguridad a la población, en tal sentido es necesario implementar en la Municipalidad Provincial de Huancayo, normatividad que regule el comportamiento de los ciudadanos, sobre todo en los espacios públicos, asimismo en la Gerencia de Seguridad

Ciudadana se deben implementar políticas que contrarresten la inseguridad ciudadana, para ello se viene haciendo uso de la tecnología en tal sentido también se debe implementar normatividad para el buen uso de las cámaras de video vigilancia, las cuales deben ser monitoreadas por personal profesional y capacitado para que puedan identificar los actos delincuenciales que ocurren en las calles e identificar a los delincuentes e infractores que cometen las faltas y delitos, de esa manera usando la tecnología se podrá contribuir a la seguridad ciudadana que requiere la ciudad de Huancayo, asimismo a través de las cámara de video vigilancia se podrá hacer un trabajo más efectivo y optimo cuando la población lo requiera pues se visualizarían las imágenes en tiempo real y así la ayuda sería más rápida, cabe resaltar que las cámaras de video vigilancia también serían de gran importancia y ayuda para las diversas Gerencias de la Municipalidad de Huancayo, como son: La Gerencia de Transportes, Gerencia de Desarrollo Urbano. Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo. Para ello es necesaria la implementación normativa del buen uso de las cámaras de video vigilancia, las cuales son herramientas valiosas al servicio de la ciudadanía, asimismo se tienen que realizar convenios y coordinaciones con diversas entidades como el Ministerio Publico, Poder Judicial y Policía Nacional, para que así todas estas entidades en conjunto trabajen coordinadamente y oportunamente en la lucha contra la inseguridad ciudadana en Huancayo.

## **1.1.2 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA**

### **A. DELIMITACIÓN TEMPORAL.**

La investigación se desarrolló durante el año 2017 - 2018, en el que se recogió información de la muestra de estudio a fin de validar la hipótesis planteada en la investigación.

### **B. DELIMITACIÓN ESPACIAL.**

La investigación se efectuó en la ciudad de Huancayo teniendo en consideración al personal técnico y administrativo de la Municipalidad, donde actualmente se encuentran implementado las cámaras de video vigilancia, a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

### **C. DELIMITACIÓN SOCIAL.**

Para el estudio se tuvo en consideración como parte de la población a los ciudadanos, personal administrativo y técnico de la Municipalidad Provincial de Huancayo, quienes están ligados por un lado los ciudadanos por los beneficios que obtienen, y por otro lado, los técnicos por la operatividad que realizan en el manejo de las cámaras de video vigilancia.

### **D. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL**

Los aspectos teóricos que ayudaron al investigador a tener amplio conocimiento del tema y esto a su vez permitió analizar e interpretar los datos obtenidos, se sustentan en los siguientes: Cámara de video vigilancia, Seguridad ciudadana, Teorías de la inseguridad, Herramientas de gestión, Tranquilidad pública, Actos contra el pudor, la moral y las buenas costumbres.



### **1.1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

#### **1.1.3.1 PROBLEMA GENERAL**

¿Cómo la implementación normativa del manejo de las cámaras de video vigilancia influye en la protección de la seguridad ciudadana en Huancayo 2017-2018?

#### **1.1.3.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

1. ¿De qué manera al no disponer de instrumentos normativos de gestión inciden en la efectividad de la protección de la seguridad ciudadana en la ciudad de Huancayo?
2. ¿Cómo la escasa implementación de normatividad para la ubicación de las cámaras de video vigilancia, influyen negativamente en la reducción del índice de la delincuencia en la ciudad de Huancayo
3. ¿Cómo la labor que viene cumpliendo el operador de las videocámaras influye en la eficiente protección de la seguridad ciudadana en la ciudad de Huancayo?
4. ¿Cómo los resultados que se obtienen con las cámaras de video vigilancia se están canalizando a las diferentes áreas a fin de optimizar la gestión municipal en la ciudad de Huancayo?

### **1.1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1.4.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA**

En la presente investigación permitirá aportar con nuevos conocimientos al derecho, para cuyo efecto se recogió datos y opiniones de la muestra de estudio con la finalidad de procesar y

llegar a conclusiones, la propuesta de nuevas alternativas, para la correcta utilización de las video cámaras del centro de control y monitoreo de video vigilancia, y de esta manera contribuir a la protección del ciudadano, brindándole seguridad, tranquilidad en la ciudad de Huancayo.

En el estudio se tuvo en consideración la implementación de normatividad, a través de los instrumentos normativos de gestión, ya que en la actualidad las videocámaras del Centro de control y monitoreo de video vigilancia; no están cumpliendo el objetivo para el cual fueron instaladas. Ya que el índice delincencial está en continuo crecimiento. Con la implementación normativa del uso adecuado de las cámaras de video vigilancia, se brindaría seguridad y tranquilidad a la población de la ciudad de Huancayo.

#### **1.1.4.2 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA**

Observando la Investigación desarrollada esta contribuirá con sus resultados a mejorar la gestión municipal proponiendo la creación de una Sub Gerencia del Centro de Control y Monitoreo de Video vigilancia, por otro lado, se propondrá la implementación de normatividad jurídica a través de instrumentos normativos de gestión para que se elaboren un Reglamento interno de trabajo, Manual de procedimientos, protocolos de atención, protocolos de manejo y uso de los equipos, etc. para así darle consistencia y sostenibilidad al área encargada del manejo de las videocámaras y se convierta esta tecnología en un elemento importante para la seguridad ciudadana; asimismo las grabaciones efectuadas

puedan ser utilizadas por otras áreas de la municipalidad para mejorar la gestión y ejercer control en sus labores de acuerdo a su propósito, de igual manera las grabaciones pueden ser utilizados para contribuir a la correcta administración de justicia en caso de hechos ilícitos que se cometan en la ciudad de Huancayo.

Una adecuada regulación mediante Ordenanza Municipal permitiría mejorar el desempeño del jefe de área, supervisor y operadores, mediante control, sanción, beneficios y reconocimientos por productividad de igual manera con un adecuado manejo se identificaría la delincuencia, infracciones de tránsito, ocupación de la vía pública por comerciantes formales e informales, construcciones clandestinas, e instalaciones eléctricas y de agua, entre otros problemas que afectan la seguridad ciudadana, evasión de tributos, afectación a la tranquilidad y orden público y contaminación ambiental, para todos los aspectos antes mencionado es necesario una adecuada reglamentación normativa. Ya que al existir escasa normatividad que regule el desempeño del personal encargado la labor que estos vienen cumpliendo es deficiente.

#### **1.1.4.3 JUSTIFICACIÓN SOCIAL**

Para entender la magnitud del índice delincencial en la ciudad, es necesario comprender que no solo afecta la tranquilidad y seguridad de la población, que sería un factor más que suficiente para combatir este fenómeno, además la delincuencia atenta contra los intereses de la ciudad, afecta tanto la inversión local

como extranjera, nadie quiere invertir en ciudades violentas, el turismo se ve seriamente afectado, las calles invadidas por comerciantes informales, la contaminación de la ciudad con residuos sólidos, caos vehicular, entre otros aspectos que afectan a la tranquilidad y bienestar; en tal sentido la investigación permitirá beneficiar a los ciudadanos al tener una ciudad segura, limpia y ordenada, y a la municipalidad para realizar una labor adecuada de gestión y fiscalización. Y por ende al estado al brindar seguridad jurídica, tranquilidad y bienestar a la población.

#### **1.1.4.4 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA**

Para la obtención de los datos de la muestra de estudio se utilizó técnicas e instrumentos de investigación, las mismas que antes de su aplicación fueron sometidos a la validación de expertos en la parte temática y metodológica a fin de mejorar la redacción de las preguntas de la encuesta, luego se procedió al recojo de la información, comprobando su utilidad se propondrá su utilización en otras investigaciones jurídicas.

### **1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.2.1 OBJETIVO GENERAL**

Determinar la influencia de la implementación normativa del manejo de las cámaras de video vigilancia, en la protección de la seguridad ciudadana en Huancayo, 2017-2018.

## **1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1 Analizar de qué manera al no disponer de instrumentos normativos de gestión inciden en la efectividad de la protección de la seguridad ciudadana en la ciudad de Huancayo
- 2 Establecer como la escasa implementación de normatividad para la ubicación de las cámaras de video vigilancia, influyen negativamente en la reducción del índice de la delincuencia en la ciudad de Huancayo.
- 3 Determinar como la labor que viene cumpliendo el operador de las videocámaras influye en la eficiente protección de la seguridad ciudadana en la ciudad de Huancayo.
- 4 Describir como los resultados que se obtienen con las cámaras de video vigilancia se están canalizando a las diferentes áreas a fin de optimizar la gestión municipal en la ciudad de Huancayo

## **1.3 HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.3.1 HIPÓTESIS**

#### **1.3.1.1 HIPÓTESIS GENERAL**

La inadecuada implementación de normatividad del manejo de las cámaras de video vigilancia, influyen negativamente en la protección de la seguridad ciudadana, por falta de instrumentos normativos de gestión, inadecuada ubicación en áreas estratégicas al carecer de un plan, personal ineficiente en el aspecto operativo, canalización de los resultados a las diferentes áreas de la Municipalidad, en la Ciudad de Huancayo, 2017-2018.

### **1.3.1.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

1. Al no disponer de instrumentos normativos de gestión, inciden en la efectividad de la protección de la seguridad ciudadana, al permitir menor control y organización del personal operativo de video vigilancia en la ciudad de Huancayo.
2. La escasa implementación de normatividad para la ubicación de las cámaras de video vigilancia, influyen negativamente en la reducción del índice de la delincuencia, al no contar con un presupuesto autónomo para su eficiente funcionamiento en la ciudad de Huancayo.
3. La labor que viene cumpliendo el operador de las videocámaras influye en forma deficiente en la protección de la seguridad ciudadana en la ciudad de Huancayo.
4. Los resultados que se obtienen con las cámaras de video vigilancia no se están canalizando a las diferentes áreas, debido a la poca importancia que le brindan, en tal sentido no se estaría optimizando la gestión municipal en la ciudad de Huancayo.

### **1.3.2 VARIABLES**

#### **1.3.2.1 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES**

##### **Variable Independiente**

X = Implementación normativa del manejo de las cámaras de video vigilancia

##### **Indicadores:**

X1 = Falta de instrumentos normativos de gestión

X2 = Inadecuado ubicación en áreas estratégicas.

X3 = Personal ineficiente en el aspecto operativo.

X4 = Canalización de los resultados a las diferentes áreas de la  
Municipalidad.

**Variable Dependiente**

Y= Protección de la seguridad ciudadana

**Indicadores:**

Y1 = Reducción del índice de la delincuencia.

Y2 = Prevención del delito

Y3 = Identificación de los agentes que cometen los delitos.

Y4 = Contribución a la tranquilidad pública. Evitando actos contra  
el pudor, la moral y buenas costumbres.

**1.3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

**Variable Independiente:**

Implementación normativa del manejo de las cámaras de video  
vigilancia.

**Definición Conceptual**

Cámaras de video que son instaladas en el interior y exterior de una  
entidad pública o privada con fines de video vigilancia y por motivos de  
brindar seguridad.

Mediante estas se busca prevenir la delincuencia, así como también  
identificar a los cometen los diversos delitos que se han realizado en  
un lugar determinado a lo largo de un periodo de tiempo.

<b>VARIABLE</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>
Implementación normativa del manejo de las cámaras de video vigilancia	X1 = Instrumentos normativos de gestión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dispone</li> <li>▪ No dispone</li> </ul>
	X2 = Normativa para la ubicación en áreas estratégicas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adecuado</li> <li>▪ Inadecuado</li> </ul>
	X3 = Personal operativo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Eficiente</li> <li>▪ Ineficiente</li> </ul>
	X4 = Canalización de los resultados a las diferentes áreas de la Municipalidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coordinación</li> <li>▪ Descoordinación</li> </ul>

**Elaborado:** Por el autor.

**Variable Dependiente:**

Protección de la seguridad ciudadana.

**Definición Conceptual**

A través de esta se busca dar seguridad ciudadana a la población, ya que es un derecho, un bien común donde el gobierno central, gobierno local, están en la obligación de brindarla, interactuando con otras instituciones públicas y la población misma.

Para ello se deben tomar un conjunto de acciones con el fin de mantener controlada la seguridad ciudadana. Asimismo, buscando sancionar los delitos a través de la justicia.



VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
Protección de la seguridad Ciudadana	<p>Y1 = Índice de la delincuencia.</p> <p>Y2 = Prevención del delito</p> <p>Y3 = Identificación de los agentes que cometen los delitos.</p> <p>Y4 = Contribución a la tranquilidad pública. Evitando actos contra el pudor, la moral y buenas costumbres</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento</li> <li>• Reducción</li>   <li>• Eficiente</li> <li>• Ineficiente</li>   <li>▪ Eficaz</li> <li>▪ Ineficaz</li>   <li>▪ Contribución oportuna</li> <li>▪ Contribución inoportuna</li> </ul>

**Elaborado:** Por el autor.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.4 ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN**

Mejía, en la tesis: Las estrategias Municipales de Mitigación del problema público de la Inseguridad Ciudadana: Un Análisis de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima entre el 2010 y 2014. Para optar el grado de Magister en Ciencia Política y Gobierno, con mención en Gestión Pública y Políticas Públicas. Realizado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005. Concluye: En la presente Tesis de Máster La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima (GSGC). Contribuye con el objetivo del Estado de mitigar el problema de la inseguridad ciudadana a través de acciones directas como la planificación y ejecución de operaciones de patrullaje general y selectivo, en apoyo de la Policía Nacional del Perú, prestando auxilio y protección al vecindario para la protección de su vida e integridad física, y la prestación de auxilio, protección, orden, seguridad y una convivencia pacífica de la comunidad. Asimismo, esta Gerencia cuenta con una plataforma tecnológica de generación de datos sobre

crimen y seguridad que, posteriormente, serán empleados para el desarrollo de estrategias con miras a solucionar este problema público. Sin embargo, en los últimos cuatro años, dentro del ámbito de Lima Metropolitana, tanto la percepción de inseguridad, las tasas de victimización y la cantidad de denuncias por delito no han mostrado una evolución favorable; sino que, por el contrario, se ha visto una constante tendencia al alza. En el presente trabajo la hipótesis propuesta en esta investigación sostiene que, a pesar de que la Municipalidad Metropolitana de Lima cuenta con una plataforma para la generación de información en materia de crimen y seguridad, los recursos que esta posee no solo son subempleados, sino que los criterios metodológicos que han guiado la construcción de sus indicadores cuentan con severos problemas de método y rigurosidad. Sumado a esto, la cadena de flujo de esta información presenta una serie de deficiencias que impiden que esta llegue de manera oportuna a los principales actores intervinientes.<sup>6</sup>

La tesis tiene relación con el trabajo de investigación, porque constituye un precedente para el tratamiento de la Seguridad Ciudadana la cual debe ser promovida tanto en el gobierno central, gobierno regional y gobierno local. Además, este proyecto generaría un precedente puesto que a través de este se diseñarían estrategias municipales con el objetivo de combatir el problema de la inseguridad ciudadana dentro de espacios públicos los cuales son administrados por la gestión municipal. Asimismo

---

<sup>6</sup> Mejía S. Las Estrategias Municipales de Mitigación del Problema Público de la Inseguridad Ciudadana: Un Análisis de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima entre el 2010 y 2014. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima – Perú. 2015. pp. 3-4.

se implementaría e impulsaría una data de información sobre los actos delictivos más comunes que afectan a la ciudad de Huancayo, y de tal forma que se implementarían estrategias locales de seguridad contra esos actos delictivos. Finalmente cabe resaltar que esto sería de gran ayuda a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancayo, no solo porque se combatiría mejor a la inseguridad ciudadana, si no que alcanzaría el objetivo de dar tranquilidad y una convivencia pacífica a la población en general ya que son derechos emanados en nuestra constitución, asimismo se lograría alcanzar en parte los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018.

Alejandro & Monago, en la tesis: El Serenazgo y la Seguridad Ciudadana en la Urbanización San Juan Pampa del Distrito de Yanacancha - 2017, para optar el Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación. Realizado en la Universidad de Universidad Daniel Alcides Carrión. Concluye: La seguridad ciudadana es un derecho, un bien común que se articula mediante la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones públicas. Busca asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la utilización pacífica y ordenada de vías y de espacios públicos y, en general, evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes. Los problemas son asuntos que implican algún tipo de inconveniente o trastorno y que exigen una solución. Cuando aparece un problema, éste supone una dificultad para alcanzar un objetivo. Social, por su parte, es un adjetivo que refiere a lo que está vinculado a la sociedad. En la gran mayoría de los casos se trata de personas que han

sufrido experiencias traumáticas de abandono o abuso en la niñez que han alterado su proceso de pensamiento y su conducta, o criados en un ambiente con valores opuestos a las normas que rigen en la sociedad en que viven. Entonces ¿Quién es responsable de la mala conducta de estos hombres que se hicieron delincuentes? ¿Será el estado?, ¿será la familia?<sup>7</sup>

La investigación tiene una relación con el estudio que se está investigando, ya que se busca alcanzar una convivencia pacífica, puesto que según nuestra Constitución Política del Perú dentro de los derechos fundamentales de la persona se menciona que todos tenemos derecho a la vida, al libre desarrollo y bienestar, en ese sentido también nuestra Constitución Política estipula que es deber del estado proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, para ello los entes pertinentes en este caso la Municipalidad Provincial de Huancayo a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana están conminados a cumplir con dicha labor, en beneficio de la población ya que es un derecho de todos los huancaínos y si para lograr este objetivo se debe hacer uso de las herramientas tecnológicas, personal idóneo, entonces debe de implementarse normatividad municipal para el buen desempeño de estos.

Arapa, en la tesis: “La Aplicación de las Políticas de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Santiago de Cuzco”. Para optar el Título de Abogado. Realizado en la Universidad Andina del Cuzco – Perú, 2016.

---

<sup>7</sup> Alejandro, E.P. & Monago E.G. El Serenazgo y la Seguridad Ciudadana en la Urbanización San Juan de Pampa del distrito de Yanacancha - 2017. Universidad Nacional Daniel A. Carrión. Cerro de Pasco – 2018. pp. 39-40.

Menciona que: “La seguridad ciudadana junto a la corrupción es uno de los principales problemas que afronta nuestro país, por ello los últimos gobiernos de turno han diseñado planes para erradicar este flagelo de la sociedad, sin obtener resultados positivos, dando como resultado un creciente incremento de inseguridad y victimización que ha llevado a que la sociedad se sienta insegura en su propio hogar. El más reciente intento del Estado Peruano es la aplicación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, el mismo que a la fecha viene aplicándose, sin obtener los resultados esperados tanto a nivel nacional, regional y local debido a muchos factores. Asimismo en el distrito de Santiago de Cusco en base al plan mencionado se ha diseñado un Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, sin obtener resultados. Por otra parte analizaremos si la falta de especialización en dicha materia por parte de los trabajadores, sumado a ello el desconocimiento de la realidad del distrito y la escasez del presupuesto en este rubro a nivel distrital, son problemas que influyen en la aplicación de las políticas”.<sup>8</sup>

La tesis revisada se relaciona con el presente trabajo de investigación porque se analizan los instrumentos normativos de gestión, en este caso en concreto se habla de un plan de seguridad ciudadana el cual involucra varios instrumentos de gestión; en la actualidad los planes que muchos municipios elaboran no serían efectivos en razón de que estos carecen de veracidad e idoneidad, ya que muchos de estos no son elaborados acorde a la real situación de cada jurisdicción e incluso

---

<sup>8</sup> Arapa, J. R. “La Aplicación de las Políticas de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Santiago de Cuzco”. Universidad Andina del Cuzco – Perú. 2016. p. 4

muchos de estos planes de seguridad son copiados (Chancados), ni siquiera son adaptados o mejorados, esto en razón de que no eligen al personal indicado para cumplir con tan importante responsabilidad, sumado a esto la falta de conocimiento en gestión pública, falta de conocimiento en el aspecto legal, falta de presupuesto , falta de liderazgo, presuntos actos de corrupción etc., hacen a que esto se convierta en un problema latente pues lejos de luchar frontalmente contra la inseguridad ciudadana, lo único que ocasionan es caos en perjuicio de los habitantes de su jurisdicción.

Palacios, en la tesis: Análisis crítico del régimen jurídico de video vigilancia de las fuerzas de orden y seguridad pública. Para optar el grado de Magíster con mención en Derecho Público. Realizado en la Universidad de Chile, 2007. Concluye: El término video vigilancia no tiene un reconocimiento o empleo explícito en nuestro ordenamiento jurídico. Se trata de una palabra que refleja una realidad material, consistente en la “vigilancia a través de un sistema de cámaras, fijas o móviles”, cuyo contenido normativo se debe determinar según la forma y fines con que se lleva a cabo. 2. En el caso de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, puede ser definida como aquella actividad policial, consistente en la captación de imágenes y sonidos mediante cámaras de video en espacios públicos o privados, con el fin de dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, con pleno respeto a los derechos y garantías que el Código Político y las leyes establecen. 3. Debido a la ausencia de una reglamentación que autorice y regulen el uso de dichos sistemas de video vigilancia por las Fuerzas de

Orden y Seguridad Pública, se ha fundamentado y justificado dichos sistemas en consideración a títulos de intervención genéricos, mediante una interpretación extensiva de las nociones tradicionales de función de policía, orden público y seguridad pública. En este contexto, el concepto de seguridad ciudadana, permite en una sociedad caracterizada como del riesgo, se constituye en un amplio título genérico de intervención del Estado, cuyo alcance abarcará prácticamente a todas las actividades que desarrollan los particulares<sup>9</sup>.

La investigación tiene una relación con el estudio que se está desarrollando, puesto que en la actualidad aun carecemos de normatividad que regule el uso de las cámaras de video vigilancia, en tal caso si existiera normatividad, esta sería muy limitada. En ese sentido se busca proponer normativa que regule el uso de las video cámaras, porque en un futuro muy cercano estas ayudarían a brindar seguridad ciudadana en beneficio de la población, asimismo se constataría que los videos captados por las video cámaras, tiene el fin de dar eficacia en la aplicación del derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública en general.

Brotat, en la tesis: La seguridad urbana: entre la seguridad ciudadana, el civismo y la convivencia en espacios Públicos. Para optar el grado de Doctor. Realizado en la Universidad Autónoma de Barcelona – España, 2014. Concluye: A lo largo de estas páginas hemos trazado un panorama de aquello que puede entenderse como seguridad en el momento actual. Partiendo de los conceptos constitucionales asociados a

---

<sup>9</sup> Palacios, P. A. Análisis crítico del régimen jurídico de video vigilancia de las fuerzas de orden y seguridad pública. Universidad de Chile. 2007. p. 269.



la misma, hemos formulado una propuesta en la que, en primer lugar, el orden público abandonaría su lugar como concepto al entorno de la seguridad para ser un elemento limitador de los derechos de libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades, en sus manifestaciones, del párrafo 1 del art. 16, (que, es este caso, es el orden público protegido por la ley) y del derecho de reunión pacífica, en lugares de tránsito público y manifestaciones, del párrafo 2 del art. 21, que sólo podrán prohibirse cuando existan razones de orden público (que aquí se trata de un orden público de carácter material, por cuanto conlleva “peligro para personas o bienes”). En segundo lugar, he definido la seguridad ciudadana como garantía de derechos, pero también como un derecho prestacional que es una función de las administraciones públicas con fuerzas o cuerpos de policía adscritos a ellas. A saber: Estado y Comunidades Autónomas y municipios (en estos dos últimos casos de contar con tales cuerpos). Se trataría de una prestación que esas administraciones (su sujeto pasivo) deberían garantizar, de acuerdo al mandato del art. 104 CE, de contenido múltiple que englobaría tareas preventivas, represivas, administrativas, asistenciales y, en definitiva, de socorro y auxilio a los ciudadanos en situación de necesidad (su sujeto pasivo). Finalmente, habríamos delimitado la seguridad pública como el conjunto de las políticas públicas de seguridad de las administraciones públicas, en lugar de la competencia estatal que es por imperativo constitucional del número 29 del párrafo 1 del artículo 149. Políticas públicas que rebasarían el amplio catálogo de actividades de la policía para tomar en consideración otras cuestiones una de las cuáles, y no

menor, sería la percepción de inseguridad. El tratamiento de la percepción de inseguridad vendría obligado, también por encargo del artículo 9, 2 del texto constitucional que, como sabemos, afirma: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social". Pero también estaría prescrita por la constatación que el libre ejercicio de un grupo de derechos constitucionales estaría directamente relacionado con la existencia o no de esa sensación de inseguridad. Así, entre otros, los de libertad y seguridad (art. 17), inviolabilidad domiciliaria (art. 18,2), como se habría encargado de dejar claro la jurisprudencia del TEDH, el de propiedad (art. 33,1) y otros como el derecho a la protección de la salud (art. 43,1), el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado (art. 45,1) o derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada (art. 47).

En base a ello, y auxiliados por la jurisprudencia del TEDH, tendríamos, además configurada la hipótesis de una función de seguridad que operaría sobre todo en lo que habríamos convenido en llamar medio ambiente urbano, expresión que, además, tendría carta de naturaleza a partir de la LRSAL, que ha modificado las competencias de los municipios incluyendo entre las mismas una denominada, precisamente, medio ambiente urbano, donde tendrían mejor acomodo, a mi juicio, la función de seguridad ciudadana prestada por los municipios en los espacios públicos, que en la metonímica expresión "policía local" ante la

desaparición de la letra a) del párrafo 2 del artículo 25 (“Seguridad en lugares públicos”) modificado, en este caso desafortunadamente, por obra y gracia del art. 1.8 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL) <sup>10</sup>.

El presente trabajo de investigación se relaciona con el estudio que se está desarrollando pues se menciona la relación que existe entre la seguridad ciudadana y el esparcimiento en espacios públicos, en ese sentido las cámaras de video vigilancia utilizadas por la Municipalidad Provincial de Huancayo están orientadas a otorgar seguridad ciudadana a la población en general, puesto que a través de las video cámaras se pueden brindar seguridad y tranquilidad a los ciudadanos el cual es un derecho constitucional, sobre todo en los espacios públicos y lugares de esparcimiento familiar, al mismo tiempo las cámaras de video vigilancia estarían cumpliendo un rol importante al servicio de la ciudad de Huancayo; previniendo y atendiendo en tiempo real en caso de suscitarse emergencias y/o problemas, ya que al contar con esta tecnología, se realizaría un trabajo óptimo y eficiente cuando se trate de solicitar apoyo, pues este sería inmediato pues la coordinación entre las áreas pertinentes sería mucho más eficaz y efectiva.

Gomero, en la tesis: “Políticas Públicas y Seguridad Ciudadana en el Distrito de Huacho 2016 - 2017”. Para optar el título profesional de Licenciado en Sociología. Realizado en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión – Huacho, 2018. Recomienda que: “Las autoridades locales y regionales tienen carencia de liderazgo y

---

<sup>10</sup> Brotat i Jubert, R. La seguridad urbana: entre la seguridad ciudadana, el civismo y la convivencia en espacios Públicos. Universidad Autónoma de Barcelona – España. 2014. p. 415.

organización en el distrito de Huacho según los resultados arrojados en la presente investigación por ello se requiere de autoridades con mayor liderazgo y organización para poder elaborar, organizar y ejecutar políticas eficaces para poder combatir la inseguridad ciudadana ya que esta problemática va en aumento y la ciudadanía siente una percepción negativa en el trabajo de las autoridades locales y regionales, por lo tanto es una misión aún pendiente por parte de las autoridades ya que los ciudadanos tienen en el derecho pleno de gozar de una plena tranquilidad y paz social en el espacio urbano donde desarrollan su vida cotidiana y el ejercicio de sus deberes como todo ciudadano. La Policía Nacional del Perú debería de realizar patrullajes de vigilancia permanente en los lugares donde hay mayor incidencia de robos y como también el distrito debería contar con una oficina de video vigilancia las 24 horas, ya que el uso de cámaras permite registrar los distintos actos delictivos de los delincuentes, y por otro lado la policía nacional debería estar debidamente equipada con una cantidad de personal policial que pueda abastecer la seguridad para todo el distrito.<sup>11</sup>.

La investigación tiene como aporte mejorar el desempeño y la labor de nuestra autoridades políticas, ya que estos carecen de liderazgo asimismo estos no cuentan con el conocimiento técnico y legal para gobernar en materia de seguridad ciudadana e incluso los funcionarios que estos designan no están preparados para ocupar y dirigir semejante responsabilidad, para nadie es un secreto que estos funcionarios son

---

<sup>11</sup> Gomero, E. M. "Políticas Públicas y Seguridad Ciudadana en el Distrito de Huacho 2016 - 2017". Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión – Huacho. 2018. p. 69.

designados a dedo o por simpatía política. En la actualidad la Municipalidad Provincial de Huancayo, cuenta con un moderno Centro de Control y Monitoreo de Video Vigilancia (A cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana), pero que no estaría siendo administrado y dirigido correctamente por las actuales autoridades locales., justamente por la falta de liderazgo, conocimiento en materia legal y capacidad de gestión.

García, G. A., en la tesis: “Articulación de Actores Públicos y Privados para la Eficientización de La Seguridad Ciudadana en el Municipio de Hurlingham”. Para optar el grado de Magister. Realizado en la Universidad Carlos III de Madrid – Sede Argentina, 2000. Sostiene que: “Sin perjuicio de las limitaciones legales, de competencia y jurisdiccionales, que en el tema de la seguridad condicionan el actuar de los gobiernos locales, es incuestionable el nuevo rol que los municipios asumen en la materia ante el reclamo incesante de la comunidad y la magnitud de la problemática, que junto con la desocupación ocupa uno de los primeros lugares en el inventario de las demandas sociales hacia el Estado, situación que se encuentra potenciada en las regiones de mayor concentración urbana. El crecimiento de la demanda ciudadana de seguridad se hace sentir en los Municipios por ser la persona jurídica de carácter público más inmediata a los individuos y grupos sociales de carácter local. En la era de la llamada globalización, de la creciente descentralización de responsabilidades sin recursos y del achicamiento de los estados nacionales, el Municipio se convierte en el mayor receptor y catalizador de las necesidades sociales y asume, dentro y en algunos casos fuera de sus posibilidades jurídicas y fácticas, la necesidad de dar

respuesta a las mismas. He aquí la creciente existencia de planes municipales de seguridad ciudadana que incorporan una noción del término mucho más amplia que la supuestamente cubierta por el accionar nacional y provincial, una noción que entiende a la seguridad como elemento ineludible para el desarrollo comunitario, que no solo tiene que ver con la realidad preventiva o defensiva ante el delito, sino con un sentimiento que hace a la plenitud del individuo en su vida de relación comunitaria y a las posibilidades ciertas de desarrollo personal y comunal. **Una sociedad es insegura si no tiene garantizadas las oportunidades para desarrollarse.**<sup>12</sup>.

La investigación tiene relación con el presente trabajo al mencionar que los municipios locales tiene la responsabilidad y obligación de velar por la población en materia de Seguridad Ciudadana, brindando una atención adecuada, acorde a la realidad local, asimismo esta debe de ser oportuna y eficiente; para ello el gobierno central les ha facultado los instrumentos legales y técnicos que estos requieren, en los últimos años los municipios locales han recibido un incremento de presupuesto para combatir este problema álgido que afecta a la tranquilidad de la población, si bien es cierto que este apoyo no sería en su totalidad pero queda en manos de las autoridades municipales buscar financiamiento a través de gestiones en diversas entidades públicas y privadas. Es menester de las autoridades municipales trabajar estrechamente con otras entidades

---

<sup>12</sup> García, G. A. "Articulación de Actores Públicos y Privados para la Eficientización de La Seguridad Ciudadana en el Municipio de Hurlingham", Buenos Aires - Argentina. Universidad Carlos III de Madrid – Sede Argentina. 2000. p. 6-7.

como la PNP, Ministerio Publico, Poder Judicial, etc., con el único fin de alcanzar la tan añorada tranquilidad pública que la población lo requiere.

Obregón, en la tesis: Seguridad y monitoreo basado en cámaras IP para la Institución Educativa La Libertad - Huaraz – 2016. Para optar el título profesional de Ingeniero de Sistemas. Realizado en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, 2016. Concluye: que la percepción sobre la mejora de control y seguridad basada en la tecnología, solucionará la problemática, garantizando un ambiente de confianza con ausencia de riesgos y daños a la integridad física y psicológica de los estudiantes. Se concluye que la apreciación de seguridad en la institución educativa con el diseño del sistema de video vigilancia; será muy buena ya que utilizando la nueva tecnología será más controlada y segura la población libertana. El diseño de un sistema de video vigilancia IP para la institución educativa es la tecnología ideal ya que este ayudará a un mejor control y seguridad a la población en estudio, la propuesta deberá permitir el acceso a la revisión de video grabado en vivo remotamente, de y desde todas áreas críticas de la institución educativa por medio de la red informática. Además, se expresa que existen muchos factores que se debe considerar para la ejecución del proyecto de un sistema de vigilancia, tales como es la parte operativa, tecnológica y principalmente económica la cual es muy importante en la implementación<sup>13</sup>.

La investigación brinda su aporte relacionado al uso de las Video cámaras, como venimos mencionando líneas antes que el objetivo de las

---

<sup>13</sup> Obregón, P. É. Seguridad y monitoreo basado en cámaras IP para la Institución Educativa La Libertad - Huaraz – 2016. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. 2016. p. 122.

Video cámaras es brindar seguridad y protección a la población de Huancayo. Como bien lo mencionaron en este estudio, las imágenes pueden ser visualizadas en tiempo real, asimismo estas podrán ser almacenadas por un lapso de tiempo, pudiendo así visualizar hechos o sucesos que hayan acontecido anteriormente. En la actualidad los administrados acuden al Centro de Control y Monitoreo de Video vigilancia solicitando imágenes de hechos que son de su interés los cuales no tienen un costo pues son gratuitos, asimismo se han logrado captar muchas incidencias relevantes y muchas de esas incidencias han sido atendidas por el personal de Serenazgo, lo cual es de mucho beneficio para la población de Huancayo

Nieves, en la Investigación sobre: Seguridad ciudadana y los sistemas de video vigilancia. Límites, garantías y regulación. Realizado en la Universidad Santo Tomás - Bogotá, 2016. Concluye que: La seguridad ciudadana u orden público es una actividad dirigida constitucionalmente a la protección de las personas y los bienes, así como al mantenimiento de la tranquilidad u orden de los ciudadanos, y engloba un conjunto plural y diversificado de actuaciones, distintas por su naturaleza y contenido, orientadas a una misma finalidad tuitiva del bien jurídico así definido. El desarrollo de aquella clase de actuación corresponde a un cuerpo concreto habilitado al efecto (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad), al que le corresponde proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, es decir, garantizar la seguridad pública. Se trata de un cuerpo especializado en la prevención que debe realizar todas las actividades posibles para proteger e impedir la comisión de infracciones y, en su caso, aplicar las



sanciones administrativas correspondientes. En el desarrollo de aquella función, estos cuerpos se pueden valer del uso de los medios tecnológicos que, desde luego, incrementan de manera importante el nivel de protección de los bienes y las libertades personales. Pero aquel uso no puede ser ilimitado hasta tal punto que pueda privar de derechos y libertades a las personas en aras de conseguir un mayor orden público o seguridad ciudadana.

Con la finalidad de conciliar aquellos dos bienes (libertad y seguridad) con el uso de los sistemas de video vigilancia, corresponde llevar a cabo una ponderación sobre el beneficio que aporta el uso de aquellas modernas tecnologías y la eventual restricción de derechos y libertades que supone su empleo. Corresponde, en primer lugar, realizar tal tarea al legislador, quien, con pleno respeto a lo establecido en la Constitución, debe regular los términos que se deben utilizar los sistemas de video vigilancia y ofrecer garantías a la posible restricción de derechos que pueda ser ocasionada como consecuencia del empleo de aquellos sistemas tecnológicos. Esta es la tarea desarrollada por el legislador español con la aprobación de la LOV que, como hemos estudiado, constituye el marco legal aplicable a la utilización de los sistemas de grabación de imágenes y sonidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad. Por medio de aquella norma, el legislador introduce garantías precisas para que el poder público pueda intervenir en el ejercicio de los derechos y las libertades reconocidos en la Constitución en el marco del orden jurídico establecido, de tal forma que este no se pueda ver perturbado por un uso en exceso

de aquellos dispositivos tecnológicos bajo el pretexto de la defensa de la seguridad ciudadana<sup>14</sup>.

La investigación tiene su aporte a través de las cámaras de video para brindar seguridad ciudadana. Para ello establece claramente 2 puntos importantes la libertad y seguridad, en otras palabras menciona que es importante y vital dar la seguridad a la población y si para ellos cuenta con elementos de apoyo como la tecnología esto sería extraordinario pues ayudaría mucho en la seguridad ciudadana, pues se realizaría un trabajo más efectivo y eficaz, pero al mismo tiempo se estable ciertos límites los cuales son respetar la privacidad y libertad de los ciudadanos, en ese sentido con el presente trabajo se busca dar recomendaciones para el uso correcto de las Video cámaras, a través de normativa jurídica las cuales estén orientadas principalmente a brindar Seguridad ciudadana a la población de Huancayo.

Ramírez, en la tesis: La efectividad de las cámaras de video vigilancia en el control de la criminalidad en Paucarbamba - Amarilis 2016. Para optar el título de abogado. Realizado en la Universidad de Huánuco. Concluye: 1. Las instituciones encargadas de otorgar mayor seguridad ciudadana a su población (municipalidades) solo cumplen con enviar e informar, al ente superior, lo requerido por la ley para no ser sancionada. En este mismo sentido, no hay un estudio propio de la delincuencia en el ámbito local, para afrontarla; la autoridad civil, se basa simplemente en el mapa del delito (que lo elabora otra institución). 2. si existe planificación

---

<sup>14</sup> De la Serna, M. Seguridad ciudadana y los sistemas de video vigilancia. Límites, garantías y regulación. Universidad Santo Tomás. Bogotá – Colombia. 2016. p. 33.

de seguridad ciudadana formalmente, pero, revisado el plan distrital de seguridad ciudadana, se observa que no participan profesionales conocedores de problemas jurídico sociales para ser más eficientes y eficaces en la lucha contra la delincuencia y brindar mayor seguridad al ciudadano. 3. las cámaras de video vigilancia si realizan una contribución al incrementar el desempeño del Serenazgo y la Policía Nacional del Perú (Comisaria de Amarilis) y brinda información requerida mediante oficios procedentes de la Comisaria de Amarilis, Ministerio Público Huánuco, DIPROVE PNP Huánuco y población de Amarilis que adjunte su denuncia policial o fiscal realizada certificando que ha sido víctima de un ilícito penal<sup>15</sup>.

La presente tesis tiene relación con el estudio que se está efectuando referente a la efectividad de las cámaras de Video vigilancia en el control de la criminalidad en Paucarbamba. En la ciudad de Huancayo las Video cámaras utilizadas y administradas por la Municipalidad Provincial de Huancayo estarían cumpliendo su labor, puesto que a la fecha se han hecho muchas intervenciones a actos delincuenciales, grescas, asaltos, maltrato familiar, accidentes de tránsito, etc., los cuales han sido captados a través de las video cámaras y fueron remitidos en su momento a las autoridades pertinentes para su investigación, aunque claramente se puede deducir que al ser un área nueva, falta implementar normatividad y algunos mecanismos de gestión para que los operadores de Video cámaras puedan hacer un buen trabajo

---

<sup>15</sup> Ramírez, R. I. La efectividad de las cámaras de video vigilancia en el control de la criminalidad en Paucarbamba - Amarilis 2016. Universidad de Huánuco. 2017. p. 215.

y asimismo que la parte administrativa canalice correctamente la información. Definitivamente el aporte de expertos en materia de Seguridad ciudadana es importante para que se pueda realizar un trabajo en conjunto y así alcanzar objetivos planteados en beneficio de la población ya que es un derecho constitucional gozar de tranquilidad pública y al disfrute de los espacios públicos.

Porras, en la tesis Diseño del sistema de seguridad ciudadana del Distrito de Chilca. Para optar el título de Ingeniero de sistemas. Realizado en la Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo. Concluye: 1. Mediante los resultados mostrados en base a los cambios y a la validez de los expertos mostrada en la etapa análisis y discusión de resultados, se concluye que la hipótesis general y las específicas son verdaderas, por lo cual se establece que el diseño de este sistema permite incrementar la participación ciudadana y de las autoridades, lo cual posibilitará en el futuro contar con un distrito mucho más seguro tanto a nivel preventivo como de actuación, además para ello fue necesario establecer la correcta determinación de los grupos relevantes, así como las actividades que estos deben de realizar de forma cooperativa con compromiso y firmes vínculos de confianza y comunicación. 2. La Metodología de sistemas blandos permitió el análisis, evaluación y diseño del sistema de Seguridad Ciudadana basada en el marco normativo de la ley 27933, conformado por componentes de alto grado social, político y cultural cuyos objetivos, estructura y actividades eran inciertas y poco coordinadas. 3. Para alcanzar el fin de este trabajo fue necesario una amplia revisión de la ley 27933 y su reglamento; en los cuales se halló las funciones generales de

algunos integrantes del CODISEC (parte del sistema), así como la base legal sobre la cual se deben de establecer las actividades a desarrollar 4. El contar con data organizada cronológicamente permite tomar decisiones fundamentadas y hacia una mejor orientación, sin embargo, muchas de las instituciones no cuentan con información histórica e incluso algunas carecen de registros u otras fuentes de información que permita evaluar la situación mediante cifras y resultados. 5. Se evidencia una marcada insatisfacción de la población respecto a la labor de las autoridades, las cuales manifiestan realizar diversas labores en pro de la mejora de calidad de vida de la población, sin embargo, sus esfuerzos parecen no tener respaldo ni presencia dentro de los vecinos, ello debido a la pérdida de confianza de estos últimos respecto a sus autoridades. 6. Existen una serie de problemas de trasfondo que muchas veces son difíciles de visualizar, sin embargo, están presentes y son aquellos que generan los problemas más evidentes (síntomas), estos problemas (causas) yacen en una estructura incipiente e improvisada, aunado al bajo nivel educativo y económico de la población, ausencia de recursos pertinentes, trabajo descoordinado, demoras en las acciones, canales de comunicación inadecuados, limitadas medidas de desempeños, y poco control<sup>16</sup>.

La investigación se relaciona porque se trabajarán las variables de estudio, asimismo se confirma lo que se desea lograr con la investigación mediante el uso de las video cámaras, el cual es mejorar el uso de estas para así brindar seguridad ciudadana optima y de calidad en la ciudad de

---

<sup>16</sup> Porras, T. I. Diseño del sistema de seguridad ciudadana del Distrito de Chilca. Realizado en la Universidad Nacional del Centro del Perú - Huancayo. 2012. p. 289.

Huancayo, mejor aún si las imágenes captadas por las Video cámaras son canalizadas correctamente. Para ello es necesario la implementación de normativa (Ordenanzas municipales) y de herramientas de gestión, los cuales optimicen la atención al público, asimismo optimicen el trabajo de los servidores públicos, del mismo modo se debe buscar una interrelación entre la Gerencia de Seguridad Ciudadana con las diversas Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huancayo ya que hay muchas información que serviría para las diversas Gerencias (Gerencia de Transporte, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Desarrollo Económico) puesto que a través de las video cámaras se puede realizar un trabajo en conjunto en beneficio de la población y de la gestión municipal.

## **2.2 MARCO HISTÓRICO**

### **Cámaras de video vigilancia**

Según Reina: “El uso de las cámaras de seguridad comenzó como un elemento de seguridad de la preparación militar. El primer uso documentado de circuito cerrado de televisión CCTV se produjo en el año 1942 por parte del ejército alemán. Los primeros sistemas se componían únicamente de cámaras en blanco y negro conectadas a monitores y eran importantes para la observación de ensayos de misiles V2 en la preparación de los ataques militares de larga distancia”.<sup>17</sup>

Según Cadavid: “A pesar de que las cámaras cinematográficas tuvieron sus inicios en 1880, no fue sino hasta 1942 que cámaras fueron

---

<sup>17</sup> Reina D.; Historia de la Videovigilancia, Blog de Seguridad, Fecha 25/05/2016 Disponible en: <https://www.racalarm.com/blog/cctv/historia-de-la-videovigilancia/#:~:text=Historia%20de%20los%20sistemas%20de,por%20parte%20del%20ej%C3%A9rcito%20alem%C3%A1n>. Descargado el: 25/11/2018, Pagina única.

usadas como un elemento de seguridad en un circuito cerrado (CCTV). Los primeros sistemas sólo incluían cámaras en blanco y negro conectadas a monitores, y fueron creados para monitorizar el lanzamiento de cohetes. Este hecho marca los inicios de la video vigilancia, que a lo largo de la historia ha tenido un crecimiento vertiginoso. A pesar de que, en un principio, la video vigilancia requería un circuito cerrado continuamente monitoreado por un humano para funcionar, con la creación de las cintas de video este proceso se haría más fácil gracias a la posibilidad de grabar lo que sucedía en las cámaras. En los 60's la video vigilancia se hizo más común ya que en esta década las cámaras eran ubicadas en sitios estratégicos en lugares públicos. Menos de una década después, bancos y tiendas empiezan a usar esta tecnología como una medida de seguridad añadida en contra del robo. Durante las siguientes dos décadas las mejoras tecnológicas, como una mejor visión en situaciones de poca luz, y cámaras más pequeñas, permitieron que esta tecnología se adentrara también en los hogares como un método para mantener a las familias seguras. Después, en los 90's, el lanzamiento de las cámaras IP marca el nuevo nacimiento de la video vigilancia, en donde las cámaras se conectan a una red de internet sin la necesidad de un computador, permitiendo a los usuarios revisarlas constantemente desde cualquier dispositivo con conexión a internet".<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> Cadavid J., Videovigilancia Historia, América Comunicaciones, Fecha 16/11/2017 disponible en: <https://www.americacomunicaciones.com/videovigilancia-historia/> Descargado el 25/11/2018, Pagina Única.

En el Perú las cámaras de video vigilancia según su utilización pueden ser públicas (calles, parques, etc.) o privadas (supermercados, bancos, farmacias o negocios que puedan adquirirlos); estas son administradas por los mismo negocios y por las municipalidades). Entonces, solo nos enmarcaremos a las cámaras de vigilancia públicas y que son administradas por las municipalidades (ya que en el caso de Huancayo la administración de estas cámaras está en manos de la autoridad municipal); por el contrario, para esta investigación dejamos de lado las cámaras privadas y que estén administradas por los diversas entidades privadas.

### **Inseguridad ciudadana**

Según Tejeda: “Desde 1,940 aproximadamente el Perú fue cambiando de rural a urbano, comenzaron las migraciones masivas no sólo a Lima, sino también a las grandes ciudades de la costa y la sierra, mientras el Estado centralista se fue deteriorando, hasta ponerse de espaldas a la realidad de la inseguridad ciudadana.

El olvido y la exclusión de las etnias serranas y selváticas por parte del Estado, creó en las grandes ciudades un mecanismo de supervivencia “la informalidad”, dentro de un desmedido crecimiento urbano producto de la migración rural, mientras el Estado sólo combatía la delincuencia con más leyes y más cárceles, por ello en la salud como en la seguridad siempre será más barato prevenir que curar”<sup>19</sup>.

---

<sup>19</sup> Tejeda U., D. Inseguridad Ciudadana. Blog América Latina en Movimiento. Fecha: 06/01/2014. Disponible en: <https://www.alainet.org/es/active/70271> Descargado el 30/12/2018. Página Única.



En el Perú la inseguridad ciudadana ha ganado terreno al extremo de posicionarse y ser un problema latente para los gobiernos de turno tanto a nivel nacional, regional y local (Con mayor incidencia en algunas jurisdicciones); en la actualidad la delincuencia en el Perú se ha incrementado incluso estos se han especializado para cometer sus fechorías con total impunidad, dando a entender la carencia de políticas y planes estrictos en materia de seguridad ciudadana, la lucha frontal contra este flagelo es escasa e inadecuada perjudicando así a la población.

Para Toche, E. y Reyna, C.: "En promedio, sobre un máximo de 1, el índice de inseguridad del Perú, con datos ya reajustados, es de 0.41 durante esos años, alcanzando su nivel más alto en 1995, cuando registra 0.50, y el nivel más bajo en 1991, con 0.34. En general, lo que se aprecia es que hasta 1994 no existían grandes desniveles entre año y año, sino una tendencia a fluctuar en un término medio-alto, pero en 1995 se evidencia una notoria alza en los índices de inseguridad.

Para proceder a un primer nivel de estratificación por niveles de inseguridad hemos formado cuatro grupos, teniendo como referencia los índices departamentales. Se ha procedido a ajustar estos índices con la finalidad de que queden incorporados dentro del rango de evaluación que hemos construido.

El primer grupo sería de "máxima inseguridad" y sus índices son superiores a 0.8; el segundo, de "inseguridad media alta", tiene un rango que va de 0.5 a 0.8; el tercero lo denominamos de "inseguridad media baja" y sus índices están entre 0.2 y 0.5; finalmente, el cuarto es el de "baja inseguridad" y sus índices son menores a 0.2. En el primer grupo se

encuentra el departamento de Lima. Este departamento es el 3% del territorio nacional. Sin embargo, representan nada menos que el 28% de la población nacional.

El segundo grupo incorpora a los departamentos de Junín, Ayacucho, Amazonas, Tacna, Arequipa y Callao. Estos hacen un 16% de la extensión del Perú y el 17% de la población.

Respecto al tercer grupo, tenemos que allí se encuentran los siguientes departamentos, en orden decreciente: Lambayeque, La Libertad, San Martín, Ica, Apurímac, Tumbes, Huánuco, Ancash, Ucayali, Moquegua, Pasco, Huancavelica, Cusco, Madre de Dios, Piura y Puno. Todos ellos hacen el 50% del territorio nacional y el 46% de la población.

En el cuarto grupo están los departamentos de Loreto y Cajamarca. Estos suman el 31% del territorio peruano y el 9% de la población”<sup>20</sup>.

## **2.3 BASES TEÓRICAS**

### **2.3.1 Cámara de video vigilancia**

#### **Definición**

Mejía, refiere: “La video vigilancia busca el doble objetivo de disuadir y reconocer el delito, pero tiene sus limitaciones. Si bien es efectivo en lo segundo, en lo primero más bien propicia que el delito se “mueva” a otros sectores (no video vigilados)”<sup>21</sup>.

Mora, menciona: “El segundo hallazgo relevante concierne a la metodología empleada para el análisis y el procesamiento de la

---

<sup>20</sup> Toche, E. y Reyna, C. La inseguridad en el Perú. Naciones Unidas Comisión Económica para América Latina y el Caribe. 2016. pp. 8-9.

<sup>21</sup> Mejía, S. L. Tesis para optar el grado de Magister en Ciencia Política, con mención en Gestión Pública y Política Pública en la PUPC. Lima. 2015. p. 78.

información recopilada en las comisarías de Cercado de Lima. Debido a la ausencia normativa de una metodología, a la informalidad en el diseño y la elaboración de los mapas del delito...”<sup>22</sup>

Rey, Indica: “Es por esto, que, si bien los sistemas de vigilancia son necesarios en todo lugar, debe ir acompañado de la tecnología eficiente para ofrecer una solución confiable”<sup>23</sup>.

Según Palacios: “El término video vigilancia no tiene un reconocimiento o empleo explícito en nuestro ordenamiento jurídico. Se trata de una palabra formada por el elemento de composición video, vocablo ingles que proviene del latín video, es decir, yo veo; y la palabra vigilancia, que etimológicamente procede del latino vigilantia, que designa el cuidado y atención exacta de las cosas que están a cargo de cada uno, y en un significado más próximo al que nos ocupa, servicio ordenado y dispuesto para vigilar. El verbo vigilar, por su parte, del latino vigilare, conlleva la acción de velar, es decir, cuidar solícitamente de una cosa, hacer centinela o guardia por la noche, u observar atentamente una cosa. En consecuencia, a grosso modo, se trata de una actividad material, consistente en el empleo de “cámaras de video” con un fin específico, el que en este caso consiste en el mantenimiento del orden público y la seguridad pública exterior e interior”.<sup>24</sup>

---

<sup>22</sup> Mora, P. Tesis para optar el grado de Magister en Ciencia Política en la PUCP. Lima. 2015. p. 89.

<sup>23</sup> Rey, F. R. Tesis para optar el título de Ingeniero Electrónico en la PUCP. Lima. 2011. p. 45.

<sup>24</sup> Palacios, P., Tesis para optar el grado de Magister en con mención en Derecho Público, en la Universidad de Chile. 2007. p. 19.

Rivera: “Los fines que persigue la video vigilancia no son exclusivos de la era de la vigilancia electrónica, dado que la actitud vigilante del Estado no es una función moderna o novedosa, sino que una constante histórica, común a todos los modelos de Estado – Estado policía, Estado liberal o Estado social- y de Administración Pública<sup>25</sup>.

Lyon D., menciona que: “La expresión video vigilancia no alude a ninguna actividad jurídica concreta, sino que a un hecho u operación material consistente en la vigilancia a través de un sistema de cámaras, fijas o móviles”, por lo que debe determinarse el concepto y alcance de la expresión “Video vigilancia por las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública”, con el fin de poder establecerse el ámbito de aplicación de dicha intervención administrativa y su régimen normativo específico.

Para ello, nos ocuparemos únicamente de la vigilancia que realizan las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública mediante videocámaras, excluyendo otras actividades que digan relación con el empleo de estos aparatos de registro y reproducción de imágenes y sonidos, como son por ejemplo el fenómeno de los video vigilantes: ciudadanos que registran con sus cámaras de video desde el tratamiento policial de los infractores de tráfico hasta la actuación de otros “ciudadanos ordinarios”, los circuitos cerrados de televisión en lugares de trabajo, o el uso de los medios de

---

<sup>25</sup> Rivera, R. El Estado Vigilante. Editorial Tecno. España. 2002. p. 25.

comunicación social de imágenes y sonidos que registran en el ejercicio de la libertad de expresión”.<sup>26</sup>

Según Palacios: “A partir de la definición que se propone, es posible distinguir una serie de elementos comunes a toda aplicación de cámaras de video vigilancia por la Seguridad Pública:

1. **Elemento objetivo:** consiste en el uso material de cámaras de video, las que pueden ser fijas o móviles. La voz “videocámaras” se emplea en un sentido amplio y extensivo a todo tipo de instrumento de grabación de imágenes y sonidos, razón por la cual comprende cualquier otro medio análogo; Así, por ejemplo, habrá que admitir como instrumento de grabación no sólo a la cámara tradicional de filmación, sino cualquier medio técnico que cumpla dicha función, como podría ser un teléfono móvil o celular, que sea capaz de efectuar esa clase de registros. En este sentido, cabe adelantar que la normativa aplicable a dicha actividad, salvo en el caso de ciertos equipos de control de tránsito, no presenta limitaciones o restricciones técnicas por las cuales se restrinjan los mecanismos que permiten captar y registrar imágenes y sonidos, definiéndose la expresión cámaras de video o televisión, en exclusiva atención a su función.
2. **Elemento orgánico:** considera al órgano que utiliza dichos sistemas de vigilancia, en este caso, que dicha intervención sea

---

<sup>26</sup> Lyon, D. El ojo electrónico. El auge de la sociedad de la vigilancia. Alianza Editorial. Madrid. 1994. p.182.

realizada por la Fuerza Pública, esto es mediante la Municipalidad.

3. **Elemento teleológico:** dice relación con el fin que se pretende alcanzar mediante dicha actividad de policía, el que en términos genéricos consiste en dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, aspectos que adquieren diversas funciones específicas.
4. **Elemento espacial:** corresponde al lugar en el que se realiza la grabación, el cual puede ser un espacio público o privado.
5. **Elemento garantista:** se refiere a que dicha intervención administrativa debe llevarse a cabo con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución Política de la República y las leyes reconocen a las personas”.<sup>27</sup>

### **Características de los Sistemas de cámaras de video vigilancia**

Estas tienen distintas características técnicas, entre ellas valores materiales o valores intelectuales, sus partes son fundamentales para su desempeño, la carencia o falla de uno de sus partes pueden hacer que el sistema no funcione.

Bertalanffy, afirma que: “Sistema de video vigilancia es un conjunto de unidades recíprocamente relacionadas, de ahí se deducen dos conceptos: propósito (u objetivo) y globalismo (o totalidad); dentro de la teoría general de sistemas existe una gran gama de conceptos, sin embargo existen conceptos exclusivos

---

<sup>27</sup> Palacios, P., Tesis para optar el grado de Magister en con mención en Derecho Público, en la Universidad de Chile. 2007. pp. 22-23

para el enfoque de sistemas, que describen las partes principales de estos y a las características de los sistemas: Propósito u objetivo, globalismo o totalidad, entrada, proceso, salidas, retroalimentación, límite y ambiente”.<sup>28</sup>

### **Teoría General de Sistemas de video vigilancia**

Según Bertalanffy: “Es el conjunto de personas, materiales, instalaciones y otros que hacen posible el funcionamiento de una organización que tiene sus objetivos y metas. Esto significa que mientras más equivalencias reconozcamos entre organismos, máquinas, hombres y formas de organización social, mayores serán las posibilidades para aplicar correctamente el enfoque de la Teoría General de Sistemas, pero mientras más experimentemos los atributos que caracterizan lo humano, lo social y lo cultural y sus correspondientes sistemas, quedarán en evidencia sus inadecuaciones y deficiencias.”<sup>29</sup>

### **Clasificación del Sistema de cámaras de video vigilancia**

Para Bertalanffy: “Los Sistemas son de origen natural, también existen los sistemas cerrados, sistemas abiertos, sistemas estacionarios, sistemas duros, suaves, entre otros. Los Sistemas según Bertalanffy, se clasifica en **Sistema natural**, que es todo aquel sistema cuyo origen sea la naturaleza, el **Sistema cerrado**, es aquel sistema que no interactúa con su medio ambiente, es decir, es el que automáticamente controla o modifica su propia

---

<sup>28</sup> Bertalanffy, D. Teoría General de Sistemas FCE, México. 1972. p. 48

<sup>29</sup> *Ibíd.*, p. 90

operación al responder a los datos generados por el mismo sistema, **el Sistema abierto**, aquel que interactúa con su medio ambiente, es decir, es aquel que no provee su propio control o automatización, los **Sistemas estacionarios**, aquellos que no cambian en función del tiempo, **los Sistemas no estacionarios**, son aquellos que son modificados en función al tiempo, **los Sistemas Duros**, son aquellos sistemas que si tienen algún problema tiene una y solo una solución y no depende de los sentimientos humanos, **los Sistemas suaves**, son aquellos sistemas que si tienen algún problema existen varias posibilidades de solución y dependen de los sentimientos de las personas.”<sup>30</sup>

**La seguridad ciudadana y el uso de la tecnología, en particular, los sistemas de video vigilancia**

De La Serna menciona que: “Como ya hemos señalado, para materializar la seguridad ciudadana, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no pueden ni deben hacer un uso ilimitado de sus facultades. El propio Tribunal Constitucional se ha encargado de concretar su ámbito, propio de lícita actuación, al destacar que no resulta posible legitimar la realización por parte de las autoridades públicas de facultades ilimitadas con el pretexto de garantizar el orden público para reprimir arbitrariamente todo tipo de conductas con la excusa del mantenimiento del orden público. Tampoco resulta posible justificar cualquier actuación de las

---

<sup>30</sup> Bertalanffy, D. Teoría General de Sistemas FCE, México. 1972. p. 182



citadas organizaciones que, en aras de lograr la seguridad ciudadana, permita privar de los derechos a las personas bajo el pretexto de la eficacia de la acción policial o, en general, del mantenimiento de la seguridad y orden públicos. Por todo ello, el Alto Tribunal recuerda que “la eficacia en la persecución del delito, cuya legitimidad es incuestionable, no puede imponerse, sin embargo, a costa de los derechos y libertades fundamentales”

Muy por el contrario, la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se debe realizar con pleno cumplimiento de la legalidad vigente, sin que su actuación pueda dar lugar a una intervención expansiva sobre los ciudadanos para salvaguardarles de peligros indefinidos. Aquellas fuerzas no deben, bajo ningún punto de vista, actuar discrecionalmente ni tampoco ejercer potestades sancionadoras genéricas, por más que la “sociedad del riesgo” así lo exija”<sup>31</sup>.

### **2.3.2 Seguridad Ciudadana**

#### **Definición**

Según la Ley N° 27933: “Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización

---

<sup>31</sup> Nieves de la Serna, M. Seguridad Ciudadana y los Sistemas de Video vigilancia. Límites, Garantías y Regulación. Fecha 15/05/2016. Disponible en: <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/iusta/article/view/3294/3104>. Descargado el 30/12/2018.

pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.”<sup>32</sup>

Para Zavaleta J.A. “La seguridad ciudadana es un concepto relacionado con la participación activa de la ciudadanía en la gestión de las políticas públicas y de las acciones institucionales de seguridad en un marco democrático. Asimismo, consideramos que es una variable que asume distintas dimensiones en función de los efectos que la gestión de las instituciones de control social produce en la geografía de una nación, provincia o ciudad. El reconocimiento de la variabilidad del concepto nos ayuda a plantearnos inquietudes relacionadas con las diferencias existentes entre un entorno geográfico que podría ser considerado como más seguro que otro. Si el concepto adquiriera valores absolutos, entendido como ideal político no sujeto a interpretaciones variables en base a valores como la confianza o la tranquilidad, y más allá de las condiciones existentes, se supone que no deberíamos evidenciar diferencias. Caeríamos en la suposición que todos los lugares que sean gestionados desde la perspectiva de la seguridad ciudadana serían seguros. Ello sería un error sin lugar a dudas, ya que las otrora visiones totalizantes dejaron de ser convincentes, en gran medida, debido a la complejidad característica de la sociedad actual”.<sup>33</sup>

---

<sup>32</sup> Ley N° 27933 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”, Capítulo I, Art. 2

<sup>33</sup> Zavaleta B. José A., La inseguridad y la seguridad ciudadana en América Latina, 1ra Edición, Buenos Aires – Argentina, CLACSO 2012, p. 141-142

### **2.3.3 Teorías de la Inseguridad ciudadana**

#### **2.3.3.1 Definición de Inseguridad Ciudadana**

Sierra refiere que:” Proviene de la desprotección del estado con sus connacionales, de no atender sus necesidades y requerimientos para llevar una vida digna sin los peligros que pueda tener una comunidad desprotegida, es un fenómeno social que proviene de la anarquía social, con actos de violencia y despojo patrimonial, así como de la ceguera de las personas representativas, respecto a su vulnerabilidad frente a hechos flagrantes y deplorables.”<sup>34</sup>

Andrew, afirma que: “El aumento de la inseguridad ciudadana es una amenaza real contra el desarrollo humano, por cuanto limita las posibilidades individuales de concebir y concretar un proyecto de vida, y erosiona la cooperación social y la vida cívica necesarias para tal efecto. La inseguridad ciudadana afecta el desarrollo humano por dos vías: Limitando las decisiones que toma el individuo sobre su propia vida, y debilitando el tejido social que define el rango de decisiones posibles y facilita su ejecución.”<sup>35</sup>

#### **2.3.3.2. Elementos que constituyen la inseguridad ciudadana**

Del Rio, señala que: “La inseguridad ciudadana se alimenta de la pobreza, de la desigualdad, de la injusticia, de la irresponsabilidad de las autoridades que hacen que las personas

---

<sup>34</sup> Sierra, C., Tesis para optar el grado de Magister en con mención en Maestro en Gestión Pública, en la Universidad Cesar Vallejo - Peru. 2017. pp. 22-23

<sup>35</sup> Andrew, A. Protecting Privacy in Video Surveillance, Springer Dordrecht Heidelberg London New York. 2009. p. 67.

realicen muchas veces actos que están en contra de su voluntad. Los elementos que constituyen la inseguridad de la sociedad, son aquellas que desestabilizan las labores cotidianas de las personas, estas personas que por diferentes motivos y circunstancias tienen que delinquir para obtener sus ideales personales, estas acciones se convierten en actos delictivos y seguramente habrá otra persona o personas que sufrió estos hechos de violencia, a esto se suma que por los daños ocasionados que pueden llegar a situaciones extremas como la pérdida de la vida, se experimenta el temor, el miedo”.<sup>36</sup>.

### **2.3.3.3 Elementos impulsores de la inseguridad ciudadana**

Sierra, C. Refiere que: “La sociedad en el centro de actividades del hombre, que, para sobrevivir, que es su primer tema del día, tiene que realizar su planeamiento estratégico personal, que normalmente es mental, sin embargo, muchos lo hacen por escrito, y muchos también lo hacen con expertos, sin embargo, aquellos que no tienen el valor y el coraje de llevar una vida organizada y planeada, suelen convertirse en los dueños de la calle, para realizar actos que atentan contra nuestra seguridad. Entonces nacen los impulsores de la violencia, de los robos y asaltos, del engaño y la estafa, de la corrupción y hasta aparecen los delincuentes de guante blanco, que se ocupan de robarle al

---

<sup>36</sup> Del Rio, S. Las estrategias aplicadas por la Municipalidad y la mejora de la seguridad ciudadana en el distrito de Miraflores – Lima 2013.Lima Perú. 2014. p. 90.

estado al ocupar altos cargos; otros impulsores de la inseguridad son los vicios y los estratos sociales.<sup>37</sup>

Del Rio, indica que: “Los elementos impulsores de la inseguridad ciudadana son: La pobreza, la marginación y la exclusión social, la carencia de recursos públicos, la centralización de los procesos decisorios a nivel gubernamental, la disparidad regional, la debilidad institucional, la efervescencia social por los escasos canales de dialogo, la escasa participación ciudadana, la falta de transparencia y garantía en el uso de los recursos públicos, los problemas económicos (insuficiencia de los recursos materiales, falta de capacidad de ahorro, etc.), la baja autoestima”.<sup>38</sup>

#### **2.3.3.4 Teorías de la Inseguridad**

Es importante la mención de las teorías de la inseguridad, pues en estas se define las diversas conductas que el ser humano muestra ante la sociedad, estas tienen una diversidad de orígenes; entre ellas desigualdad social, carencia económica, ausencia del estado, hacen que se genere un estado de incertidumbre en el ser humano. Bequer, indica que: “Maslow estableció 5 niveles de necesidades que satisfacer: Necesidades biológicas, necesidades de seguridad, necesidades sociales, necesidades de reconocimiento, necesidades de autorrealización”<sup>39</sup>. Desde mi punto de vista estas necesidades en mención son fundamentales.

---

<sup>37</sup> Sierra, C., Tesis para optar el grado de Magister en con mención en Maestro en Gestión Pública, en la Universidad Cesar Vallejo - Perú. 2017. P. 31

<sup>38</sup> Del Rio, S. Las estrategias aplicadas por la Municipalidad y la mejora de la seguridad ciudadana en el distrito de Miraflores – Lima 2013.Lima Perú. 2014. p. 88

<sup>39</sup> Becker, D. Hacia una sociología de la desviación Siglo XXI, Buenos Aires. 2009. p. 23

### **A.- Teoría de la Anomia (Durkheim)**

De los textos revisados concluyo que la Anomia es la carencia de toda norma; mientras que para la sociología es una lucha por comprender las normas. Durkheim afirma que: “La sociedad propone a la persona objetivos para su realización personal en el campo económico y laboral, sin embargo, la sociedad no le proporciona los medios ni la igualdad de oportunidades para alcanzar esa meta social, por lo que el individuo se verá abocado al delito”<sup>40</sup>

Es de vital importancia realizar capacitaciones, talleres, charlas acerca del conocimiento de las leyes, para que todas las personas conozcan las diversas leyes, de igual manera para las personas que por diversas razones no puedan asistir se debe repartir material didáctico para su comprensión.

### **B.- Teoría de la Asociación Diferencial (Sutherland)**

Como eje fundamental de la sociedad tenemos a la familia la cual es la indicada para sembrar en los menores, una diversidad de buenas conductas orientadas principalmente a respetar a las personas, los bienes, las leyes. Sutherland afirma que: “Que las subculturas delictivas, y en particular un grupo de amigos delincuentes le transmiten valores favorables a la violación de la ley, de igual forma la disociación familiar reduce la vigilancia y facilita que entren en contacto con grupos de jóvenes de mal vivir;

---

<sup>40</sup> Durkheim, E. la teoría sociológica de la acción. en Escritos políticos, Barcelona. 2011. p. 24

engloba a la familia monoparental, familia reconstruida con padrastro o madrastra, y cuando ambos padres están ausentes (niños institucionalizados y acogidos en otras familias o que viven independientemente) <sup>41</sup>.

### **C.- Teoría del Delincuente de Guante Blanco (Sutherland)**

Es un delito que la ciudadanía no puede percibirlo, ya que este se da personas influyentes, quienes están en las altas esferas las entidades públicas o privadas, los cuales se valen del cargo que ostentan para obtener beneficios personales. Sutherland, afirma: "Que es un delito cometido por una persona respetable y de alto estatus social en el curso de su ocupación, que puede llegar a convertirse en una delincuencia organizada, delincuencia corporativa, tráfico de influencias, prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, delito económico; es un delito muy especial que en la mayoría de las veces entra dentro de la "cifra negra de la criminalidad". El infractor es inconsciente tanto para la policía, como para la víctima. Sería necesaria la definición (tipicidad), de cada una de las figuras delictivas, y no ambigüedades, para alcanzar un grado aceptable de seguridad jurídica, y con ello el principio de legalidad". <sup>42</sup>

---

<sup>41</sup> Sutherland, E. Principios de Criminología Chicago: University of Chicago Press. 1924. p.63.

<sup>42</sup> Sutherland, E. Delincuencia de cuello blanco de Nueva York: Holt Rinehart y Winston. 1949.p.73

### **D.- Teoría del Etiquetamiento (Becker)**

Esto se da en las personas que se hacen conocidas por su mal accionar, verbigracia, dime con quien andas y te diré quién eres, en definitiva la mala imagen de una persona siempre será mal vista por la sociedad. Más aun en esta sociedad actual que es muy prejuiciosa. Becker, indica que: “Ningún acto es desviante de por sí, sino que es desviante cuando hay reacción negativa de la sociedad y aquel, que consideran que ha trasgredido lo estigmatizan”<sup>43</sup> Es relevante que en nuestra sociedad actual se realicen trabajos de prevención, con profesionales que traten y vean por la salud mental y social de nuestro jóvenes y niños

#### **2.3.4 Instrumentos de Gestión**

Para Suller: “La Gestión Municipal, implica el desarrollo un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno edil serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los Instrumentos de Gestión, vienen a ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo Institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otras”.<sup>44</sup>

---

<sup>43</sup> Becker H. Outsiders, Hacia una sociología de la desviación Siglo XXI, Buenos Aires. 2009. p. 54

<sup>44</sup> Suller Equenda. N., INSTRUMENTOS DE GESTION MUNICIPAL, CECUDHA, 03/03/2008, Disponible en <http://cecudha.blogspot.com/2008/03/instrumentos-de-gestion-municipal.html>, Descargado el 19/11/2018, Primer Párrafo, Pagina Única.



### 2.3.5 Tranquilidad Publica

¿Qué es la tranquilidad pública?

Para ello tenemos el aporte de Huarachi G., “Sabemos que las libertades políticas, la observancia de la constitución y la organización gubernamental establecida por medio de las elecciones, giran alrededor de la tranquilidad pública. Aquello sería imposible sin la convivencia pacífica de la ciudadanía. Entonces la tranquilidad y el orden son los elementos necesarios para la prosperidad de las naciones: sin ellos las instituciones políticas no pueden consolidarse, ni florecer las artes, el comercio y la industria.”<sup>45</sup>

“Tradicionalmente se ha definido el concepto de paz pública como la coexistencia pacífica, armónica y civilizada de los ciudadanos, bajo la soberanía del Estado y del Derecho. Se la ha asimilado al orden público, como desenvolvimiento regular de la vida en sociedad. En definitiva, es la expresión del clima de tranquilidad pública que normalmente debe imperar en una sociedad organizada.

En consecuencia, apenas se la evoca y por antonomasia, la noción de paz pública se ubica -como bien jurídico superior, tutelado por el Estado en una posición notoriamente jerarquizada,

---

<sup>45</sup> Huarachi G.; Delitos contra la Administración Publica, Algo Jurídico, Fecha 07/09/2016 Disponible en:<https://gonzahuch.wordpress.com/2016/09/07/delitos-contra-la-tranquilidad-publica/> Descargado 25/11/2018, Pagina única.

al extremo que impone a todo gobierno la prioridad de su preservación.”<sup>46</sup>

Asimismo, los Delitos contra la Tranquilidad Publica están tipificados en nuestro Ordenamiento Jurídico, Título XIV del Código Penal Peruano.

También están tipificados en nuestra Constitución Política del Perú, CAPÍTULO I Derechos Fundamentales de la Persona, Artículo 2°, Incisos 1,11,12, 22.

De lo arriba mencionado se puede entender que el derecho a la Tranquilidad Publica es inherente a todas las personas y familias de nuestro país, para ello nuestras autoridades competentes están en la obligación y el deber de brindar la protección debida y los espacios necesarios para su libre desarrollo y desenvolvimiento, para que así las personas y familias peruanas puedan disfrutar de una tranquilidad pública llena de alegrías, entretenimiento y unión familiar.

### **2.3.6 Actos contra el pudor, la moral y las buenas costumbres**

“La moral y las buenas costumbres es un término jurídico empleado para referirse a un conjunto de normas sociales que no alteren el orden público, preservando la paz y la seguridad, encontrándose estrechamente asociado a otros conceptos éticos y morales, tales como la decencia, el decoro, la dignidad y el pudor. El no

---

<sup>46</sup> Paz Publica, La Red 21, Uruguay, 29/07/2005, Disponible en: <http://www.lr21.com.uy/editorial/183710-paz-publica> Descargado el 25/11/2018, Primer y segundo párrafo, Pagina única.

cumplimiento de estas normas, mediante un comportamiento contrario, hace incurrir en una falta que puede tener una sanción previamente estipulada, dependiendo de los convencionalismos incorporados en el ordenamiento jurídico en donde ocurra, obedeciendo a un lugar y periodo de tiempo determinado”.<sup>47</sup>

## 2.4 MARCO CONCEPTUAL

### **Cámaras de seguridad fijas:**

Son cámaras de video vigilancia que no son motorizadas, no giran, con sistema de enfoque automático. Algunas tienen capacidad para filmar de noche.

### **Cámaras de seguridad PTZ:**

Son cámaras de video vigilancia motorizadas con una capacidad de giro de 180°, tienen sistema de enfoque manual y automático. Algunas también tienen la capacidad para filmar de noche.

1. **Criminalidad:** Tiene dos acepciones. Por una parte, es el conjunto de elementos y factores que permiten que una acción sea considerada como criminal. La segunda acepción entiende la criminalidad como el número de delitos criminales que se han realizado en un lugar determinado a lo largo de un periodo de tiempo. Conjunto de acciones ilegales castigadas por la justicia.<sup>48</sup>

---

<sup>47</sup> Moral y Buenas Costumbres, Wikipedia la Enciclopedia de la Vida, Descargado el 27/11/2018, Disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/Moral\\_y\\_buenas\\_costumbres](https://es.wikipedia.org/wiki/Moral_y_buenas_costumbres), Primer párrafo, Pagina única.

<sup>48</sup> Definición de Criminalidad, Definición, Disponible en: <https://definicion.mx/criminalidad/> Descargado el 29/11/2018, Párrafo 2do, Pagina única.

2. **Criminología:** Se ocupa de estudiar o establecer las causas del delito o explicar estas.<sup>49</sup>
3. **Delincuencia:** está vinculada a las personas que violan las leyes y al conjunto de los delitos.<sup>50</sup>
4. **Inseguridad ciudadana:** La inseguridad ciudadana se define como el temor a posibles agresiones, asaltos, secuestros, violaciones, de los cuales podemos ser víctimas. Hoy en día, es una de las principales características de todas las sociedades modernas, y es que vivimos en un mundo en el que la extensión de la violencia se ha desbordado en un clima generalizado de criminalidad.<sup>51</sup>
5. **Política criminal:** Política del Estado y de los grupos dominantes para enfrentar la cuestión criminal. El núcleo de la Política Criminal es la lucha contra el crimen, no debiendo quedar restringida al área judicial o del Derecho Penal, sino que debe extenderse a los medios preventivos y represivos del Estado.<sup>52</sup>
6. **Seguridad ciudadana:** Es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía con la finalidad de asegurar la su protección y convivencia pacífica a través de la prevención, control y erradicación de la violencia, delitos y faltas y contravenciones...”.<sup>53</sup>

---

<sup>49</sup> Autores varios, Manual de Criminalística. Editorial Grijley, 2014

<sup>50</sup> Definición de Delincuencia, Definición, Disponible en: <https://definicion.de/delincuencia/> Descargado el 29/11/2018, Párrafo 2do, Pagina única.

<sup>51</sup> Reyes P., Serenazgo y Seguridad ciudadana en Lima, MailxMail.com 30/07/2010, Disponible en: <http://www.mailxmail.com/curso-serenazgo-seguridad-ciudadana-lima/seguridad-inseguridad-ciudadana>, Descargado el 29/11/2018, Párrafo 6to, Pagina Única.

<sup>52</sup> Política Criminal, EcuRed, Disponible en: [https://www.ecured.cu/Pol%C3%ADtica\\_criminal](https://www.ecured.cu/Pol%C3%ADtica_criminal), Descargado el 29/11/2018, Párrafo primero, Pagina Única.

<sup>53</sup> Reglamento de la Ley N° 27933: 2014

7. **SINASEC:** Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. “Constituye la autoridad técnico normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los procedimientos relacionados con la implementación de políticas nacionales y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas. Es responsable de su correcto funcionamiento”. De manera operativa nacional es el CONASEC; regional es el CORESEC; provincial es el COPROSEC y distrital el CODISEC.<sup>54</sup>
8. **Video vigilancia:** es una tecnología de vigilancia visual que combina los beneficios analógicos de los tradicionales CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) con las ventajas digitales de las redes de comunicación IP (Internet Protocol), permitiendo la supervisión local y/o remota de imágenes y audio, así como el tratamiento digital de las imágenes, para aplicaciones como el reconocimiento de matrículas o reconocimiento facial, entre otras.<sup>55</sup>

## 2.5 MARCO FORMAL O LEGAL

Normatividad peruana en seguridad ciudadana y normas que tengan relación con cámaras de video vigilancia La constitución Política del Perú indica en su artículo 197 que “Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo,

---

<sup>54</sup> *Ibíd.*

<sup>55</sup> Video vigilancia IP, Wikipedia, Disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/V%C3%ADdeo\\_vigilancia\\_IP](https://es.wikipedia.org/wiki/V%C3%ADdeo_vigilancia_IP), Descargado el 29/11/2018, Párrafo Primero, Página única.

brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley”.

De acuerdo a Ley 27933 del 11 de febrero del 2003 se crea el SINASEC (Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), cuyo objetivo es articular esfuerzos entre el Estado y la sociedad civil organizada a fin de prevenir las acciones de violencia en sus diversas manifestaciones, que constituya una amenaza a la integridad física y psicológica de las personas. Así, de acuerdo con esta Ley, el SINASEC está integrado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), y por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana (CORESEC, COPROCEC, CODISEC respectivamente).

Mediante la Ley N° 30120 del 05 de diciembre de 2013 “ley de apoyo a la seguridad ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas, con el objeto de incluir como instrumento de vigilancia ciudadana en las políticas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las imágenes y los audios registrados a través de las cámaras de video vigilancia, ubicadas en la parte externa de los inmuebles, de propiedad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, en los casos de presunción de comisión de un delito o de una falta”.

Por otra parte, en el 2011, el “Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021” se establecieron 6 Ejes Estratégicos, estableciendo en su Eje Estratégico 2: Oportunidades y acceso a los servicios la lucha contra la inseguridad.

El Decreto Legislativo N° 1277 del 22 de diciembre de 2016 “decreto legislativo que sanciona la realización de comunicaciones

malintencionadas a las centrales de emergencias, urgencias e información” que tiene por objeto regular el marco jurídico aplicable a las comunicaciones malintencionadas que se realicen a las centrales de emergencias, urgencias e información administradas por entidades del estado.

El Decreto Legislativo N° 1316 del 31 de diciembre de 2016, “decreto legislativo que modifica la ley N° 27933, ley del sistema nacional de seguridad ciudadana y regula la cooperación de la PNP con las municipalidades para fortalecer el sistema de seguridad ciudadana” que tiene como objeto modificar la Ley N° 27933, estableciendo la obligatoriedad de reunión de los miembros titulares en forma periódica, incorporar el rol del ente rector del sistema y regular los aspectos de cooperación de la Policía Nacional del Perú con las municipalidades.

Ley N° 30336 dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el 30 de junio del año 2015. Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de seguridad ciudadana, fortalecer la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado. Esta ley se ha dado con el objetivo de continuar en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, especialmente esta ley se ha dado para luchar contra el sicariato, la extorsión, el tráfico ilícito de drogas, etc. Asimismo esta Ley busca fortalecer los servicios de seguridad privada y el uso de los sistemas de video vigilancia y radio comunicación, los cuales son objeto de nuestra investigación.

Decreto Legislativo N° 1218, Decreto Legislativo que regula el Uso de las Cámaras de Video vigilancia. Esta Norma junto a la Ley N° 30120 del 05 de diciembre de 2013 “ley de apoyo a la seguridad ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas, son las primeras normas en forma general, encargadas de regular el uso de las cámaras de video vigilancia en nuestro país.



## CAPITULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

##### 3.1.1 MÉTODO GENERAL

En la investigación se utilizó el método de análisis - síntesis, Según Morales E. define que, “Los conceptos de análisis y síntesis se refieren a dos procesos mentales o actividades que son complementarias entre sí, nos sirven para el estudio de problemas o realidades complejas. El análisis consiste en la separación de las partes de esos problemas o realidades hasta llegar a conocer los elementos fundamentales que los conforman y las relaciones que existen entre ellos. La síntesis, se refiere a la composición de un todo por reunión de sus partes o elementos, que se puede realizar uniendo las partes, fusionándolas u organizándolas de diversas maneras. El análisis es una operación intelectual que separa las partes que componen un todo y la síntesis reúne las partes del todo y las convierte de nuevo en una unidad.”<sup>56</sup>.

---

<sup>56</sup> Morales, E. Análisis y Síntesis. 21/03/2013. Disponible en: <https://investigar1.files.wordpress.com/2010/05/anc3a1lisis-y-sc3adntesis-y-comprensic3b3n-lectora.pdf>. Descargado el 06/09/2018 1er párrafo. Página 1.

En ese sentido este método sirvió en la investigación, para examinar la situación problemática de la implementación normativa para el buen uso de las videocámaras y la correcta funcionabilidad del Centro de Control de Monitoreo y Video vigilancia, y su repercusión en la seguridad ciudadana, para cuyo efecto se tuvo en consideración las variables e indicadores, y una vez realizado el estudio se llegaron a conclusiones y al aporte de nuevos planteamientos para la solución del problema. Tal como señala Sánchez y Reyes, cuando sostiene que la “metodología representa la manera de organizar el proceso de la investigación, de controlar los resultados y de presentar posibles soluciones al problema que nos llevará a la toma de decisiones”<sup>57</sup>.

### **3.1.2 MÉTODO ESPECÍFICO**

En el presente trabajo como Método Especifico se aplicó la Investigación Explicativa, Sánchez H., Reyes C., definen que: “Esta orientada al descubrimiento de los factores causales que han podido incidir o afectar la ocurrencia de un fenómeno.” “Tanto la investigación descriptiva como la explicativa están estrechamente ligadas, ya que no se puede explicar un fenómeno si antes no conocemos sus características”.<sup>58</sup>

En la investigación se utilizó el método explicativo, para analizar como la implementación normativa del uso de las cámaras de video vigilancia influyen en la protección de los ciudadanos contra la delincuencia; si bien es cierto la implementación de esta tecnología ayuda a identificar y

---

<sup>57</sup>Sánchez y Reyes. Metodología y diseños en la investigación científica. Cuarta edición, Lima: Ed. Visión Universitaria. 2006. p. 56

<sup>58</sup> Sánchez H., Reyes C., Metodología y Diseños en la Investigación Científica, Quinta Edición, Lima -Perú, Editorial Business Support Aneth SRL, Julio 2017, pp. 46, 47

prevenir los posibles actos que afectan a la seguridad ciudadanía, con la presente investigación se logró describir y explicar cada una de las variables e indicadores que comprende el problema.

### **3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

En el presente trabajo, el tipo de investigación es básico, para ello tenemos el aporte de Sánchez H., Reyes C., quienes mencionan que la: “Investigación básica: Es llamada también pura o fundamental, nos lleva a la búsqueda de nuevos conocimientos y campos de investigación, no tiene objetivos prácticos específicos. Mantiene como propósito recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento científico, está orientado al descubrimiento de principios y leyes.<sup>59</sup>.

El tipo de investigación es básico, porque permitirá aportar con nuevos conocimientos al derecho público, conforme a la postura que defendemos, aclarando teorías, dando alcances de nuevos conceptos y apreciaciones, para cuyo efecto se recopiló información bibliográfica de diferentes autores y datos del análisis documental, encuesta y entrevista, a las personas estrictamente vinculados al problema, con el fin de estructurar una base de conocimientos sólidos y contribuir al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

### **3.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

El nivel de Investigación es Explicativo, según Hernández R, Fernández C, Baptista P. dicen: “Los estudios explicativos van más allá de la

---

<sup>59</sup> . Sánchez H., Reyes C., Metodología y Diseños en la Investigación Científica, Quinta Edición, Lima -Perú, Editorial Business Support Aneth SRL, Julio 2017, p. 44

descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables. Los estudios explicativos pretenden establecer las causas de los sucesos o fenómenos que se estudian.”<sup>60</sup>

El nivel de investigación es explicativo, porque el estudio comprende dos variables; como variable independiente se estudiará como la implementación normativa del manejo de las cámaras de seguridad influyen en la protección de la seguridad ciudadana, para cuyo efecto se analizó cada uno de los indicadores y de esta manera logramos profundizar sobre el problema de investigación, en la ciudad de Huancayo.

### **3.4 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

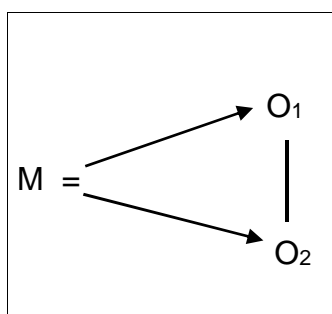
En el presente estudio se aplicó el Diseño No Experimental. Para sustentar bien el estudio se tienen el aporte de Hernández R, Fernández C, Baptista P, quienes mencionan que: “La Investigación no experimental son Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos”.<sup>61</sup>

---

<sup>60</sup> Hernández R, Fernández C, Baptista P. Metodología de la Investigación. Sexta Edición. México: Editorial McGraw- Hill. 2014. p. 95

<sup>61</sup> Hernández R, Fernández C, Baptista P. Metodología de la Investigación. Sexta Edición. México: Editorial McGraw- Hill. 2014. p. 152

El diseño de investigación que se empleo ha sido el no experimental, transversal en razón que no se manipulo las variables, solo nos ocupamos de estudiar la variable independiente y dependiente tal como se presentan en el estudio, para el recojo de la información se utilizó el tipo de diseño transversal, porque los datos se recogieron en un solo momento es por esta razón que el diseño elegido es el no experimental de corte transversal – explicativo, cuyo esquema es el siguiente:



**Donde:**

M : Observación de la muestra según las variables

O1: Resultados de la observación de la variable: implementación normativa del uso de las cámaras de video vigilancia.

O2: Resultados de la observación de la variable: protección de la seguridad ciudadana.

## **3.5 POBLACIÓN Y MUESTRA**

### **3.5.1 POBLACIÓN**

Según Wigodski J. define a la población como: “Es el conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado.”<sup>62</sup>.

En tal sentido la población para el presente estudio estuvo conformado por 105,477 ciudadanos mayores de 18 años.

### **3.5.2 MUESTRA**

Según Wigodski J., “La muestra es un subconjunto fielmente representativo de la población”<sup>63</sup>.

La muestra que se utilizó en la investigación es de 245 ciudadanos de Huancayo. Mayores de 18 años.

#### **TIPO DE MUESTREO:**

#### **MUESTREO PROBABILÍSTICO**

Tenemos el aporte de Sánchez H., Reyes C., al respecto: “Decimos que un muestreo es probabilístico cuando puede calcularse con anticipación cual es la probabilidad de poder obtener cada una de

---

<sup>62</sup> Wigodski J. Población y Muestra. Metodología de la Investigación. Publicado el 14/07/2010. Disponible en: <http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/poblacion-y-muestra.html>. Descargado 27/09/2018 2do párrafo. Página 1.

<sup>63</sup> Wigodski J. Población y Muestra. Metodología de la Investigación. Publicado el 14/07/2010. Disponible en: <http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/población-y-muestra.html>. Descargado el 27/09/2018 7mo párrafo. Página 1.

las muestras que sean posibles a partir de una población o universo”<sup>64</sup>.

Para el presente estudio se utilizó el tipo de muestreo probabilístico aleatorio simple, porque se eligió a los ciudadanos en forma aleatoria porque todos tenían las mismas posibilidades de ser elegidos para cuyo efecto se calculó utilizando el programa Excel:

TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Cuando: Z= 1.96	
N= 105,477	
P= 0.4	
Q= 0.4	
E= 0.05	
$n_0 = \frac{Z^2 \cdot N \cdot P \cdot Q}{Z^2 \cdot P \cdot Q + (N - 1) E^2} =$	<b>245.29</b>

### 3.6 TÉCNICAS Y/O INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

#### A) La Encuesta como Técnica

Según Ortega Cr. menciona que: “Es un instrumento de investigación que contiene una serie de preguntas junto con las

<sup>64</sup> Sánchez H., Reyes C., Metodología y Diseños en la Investigación Científica, Quinta Edición, Lima -Perú, Editorial Business Support Aneth SRL, Julio 2017, P. 157

posibles respuestas o preguntas abiertas para que el encuestado conteste con sus propias palabras.

Las preguntas se formulan en un orden definido y pueden ser enviadas por correo o aplicadas personalmente a los participantes para que estos respondan.

Se supone que los encuestados deben leer, comprender y dar sus respuestas en el espacio provisto o en base a las opciones de respuesta dadas.”<sup>65</sup>

Desde este punto de vista la técnica de investigación que se utilizó es la encuesta, para la recolección de datos e informaciones, las que estuvieron elaboradas en base a un instrumento llamado cuestionario dirigido a los ciudadanos para indagar de cómo estas videocámaras están permitiendo proteger su seguridad en la ciudad de Huancayo.

## **B) El Cuestionario como Instrumento**

Tenemos el aporte de Ortega Cr. quien menciona que: “Un cuestionario se define como un instrumento de investigación que consiste en un conjunto de preguntas u otros tipos de indicaciones con el objetivo de recopilar información de un encuestado.

Éstas son típicamente una mezcla de preguntas cerradas y abiertas. Esta herramienta se utiliza con fines de investigación que pueden ser tanto cualitativas como cuantitativas.

---

<sup>65</sup> Ortega Cr., Cual es la diferencia entre encuestas y entrevistas, QuestionPro, Año 2018, disponible en: <https://www.questionpro.com/blog/es/cual-es-la-diferencia-entre-encuestas-y-entrevistas/>, Descargado el 30/10/2018, Párrafo 5,6. Página Única



El diseño del cuestionario depende del tipo de información que se requiere recopilar.

Los cuestionarios cualitativos se utilizan cuando hay necesidad de obtener información exploratoria o de probar una hipótesis. Los cuestionarios cuantitativos se utilizan para validar o probar cualquier hipótesis generada previamente.”<sup>66</sup>

Se utilizó este instrumento para recoger opiniones con respecto a la implementación normativa del manejo de las cámaras de video vigilancia y la influencia que estas tienen, en la protección de la seguridad ciudadana utilizada por la Municipalidad Provincial de Huancayo, las que estuvieron dirigidas a la población en general a fin de indagar las dificultades, falencias que viene afrontando en su utilización y en la ubicación dentro de la ciudad de Huancayo, cuyo propósito es demostrar las hipótesis planteadas en el estudio.

### **3.7 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS**

#### **ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA:**

En la investigación se utilizó la estadística descriptiva con respecto a los datos obtenidos de la encuesta efectuada a los ciudadanos, para ello se utilizó el programa SPSS V24 con las

---

<sup>66</sup> Ortega Cr, ¿Que es un cuestionario?, QuestionPro, Año 2020, disponible en: <https://www.questionpro.com/blog/es/que-es-un-cuestionario/>, Descargado el 20/11/2020, Párrafo 1. Página Única

que se procesará los datos para obtener la tabla de distribución de frecuencias y gráficos estadísticos.

## CAPITULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

##### 4.1.1. Presentación de los resultados de la encuesta aplicada a los vecinos contribuyentes mayores de 18 años de la Ciudad de Huancayo.

##### Pregunta N° 01

¿Considera usted que las Cámaras de Video vigilancia están ubicadas en lugares estratégicos para identificar a las personas que cometen delitos?

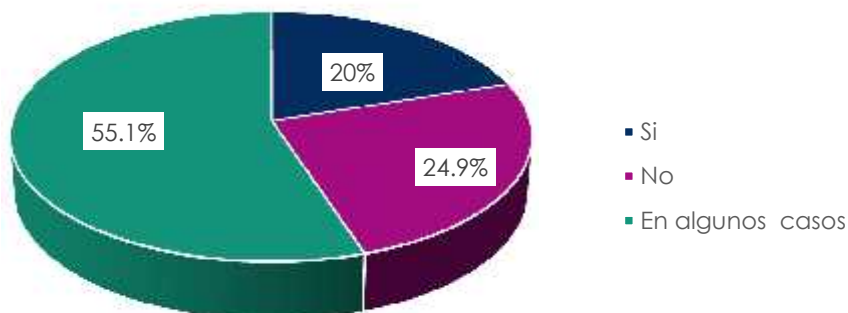
**TABLA N° 01**  
**UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	49	20,0	20,0	20,0
No	61	24,9	24,9	44,9
En algunos casos	135	55,1	55,1	100,0
Total	245	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicada a los vecinos contribuyentes mayor de 18 años de la Ciudad de Huancayo – 2019.

**Elaborado:** De La Cruz Tunque E. A.

**GRÁFICO N° 01  
UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO  
VIGILANCIA**



**Fuente:** Encuesta aplicada a los vecinos contribuyentes mayor de 18 años de la Ciudad de Huancayo – 2019.

**Elaborado:** De La Cruz Tunque E. A.

## **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS**

Observando la tabla y gráfico N° 1, se deduce que la mayor parte de los encuestados (55,1 % de la frecuencia) considera que, en algunos casos; las cámaras de video vigilancia están ubicadas en lugares estratégicos para identificar a las personas que cometen delitos. Mientras que una gran parte de los encuestados (24,9 % de la frecuencia) considera que las cámaras de video vigilancia no están ubicadas en lugares estratégicos para identificar a las personas que cometen delitos.

De las respuestas proporcionadas por los encuestados se deduce que gran parte de la población del distrito de Huancayo, considera que solo en algunos casos; las cámaras de video vigilancia están ubicadas

en lugares estratégicos para identificar a las personas que cometen delitos. Esto debido a que en la actualidad la ola delincencial viene ganando terreno en nuestra ciudad, y como bien es sabido a través de los medios de prensa tanto escritos, radiales, televisivos, las cámaras de video vigilancia juegan un rol protagónico en la identificación de las personas que cometen diversos delitos, en tal sentido al no estar ubicadas estratégicamente estas no estarían cumpliendo el rol y la labor para cual fueron instaladas, y por ende, no ayudarían en la lucha contra la inseguridad ciudadana.

## Pregunta N° 02

¿Qué dificultades ha detectado con respecto a la labor que está cumpliendo el personal operador de las video cámaras?

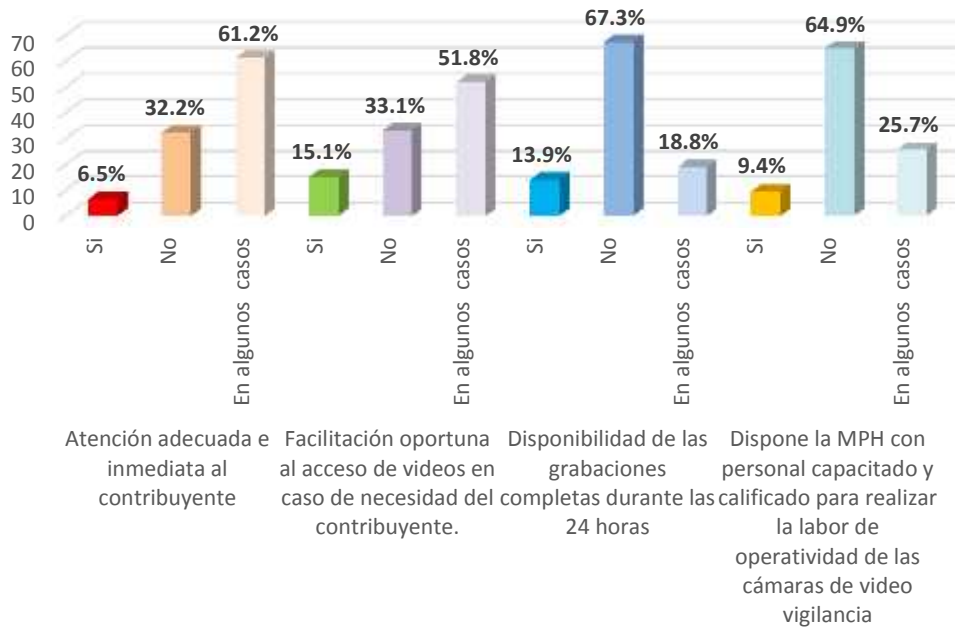
**TABLA N° 02  
DIFICULTADES EN LA LABOR QUE CUMPLEN EL PERSONAL  
OPERADOR DE VIDEO CÁMARAS**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Atención adecuada e inmediata al contribuyente.</b>				
Si	16	6,5	6,5	6,5
No	79	32,2	32,2	38,8
Algunas veces	150	61,2	61,2	100,0
Total	245	100,0	100,0	
<b>Facilitación oportuna al acceso de videos en caso de necesidad del contribuyente.</b>				
Si	37	15,1	15,1	15,1
No	81	33,1	33,1	48,2
Algunas veces	127	51,8	51,8	100,0
Total	245	100,0	100,0	
<b>Disponibilidad de las grabaciones completas durante las 24 horas.</b>				
Si	34	13,9	13,9	13,9
No	165	67,3	67,3	81,2
Algunas veces	46	18,8	18,8	100,0
Total	245	100,0	100,0	
<b>Dispone la MPH con personal capacitado y calificado para realizar la labor de operatividad de las cámaras de video vigilancia.</b>				
Si	23	9,4	9,4	9,4
No	159	64,9	64,9	74,3
Algunas veces	63	25,7	25,7	100,0
Total	245	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicada a los vecinos contribuyentes mayor de 18 años de la Ciudad de Huancayo – 2019.

**Elaborado:** De La Cruz Tunque E. A.

**GRÁFICO N° 02  
DIFICULTADES EN LA LABOR QUE CUMPLEN EL PERSONAL  
OPERADOR DE VIDEO CÁMARAS**



**Fuente:** Encuesta aplicada a los vecinos contribuyentes mayor de 18 años de la Ciudad de Huancayo – 2019.

**Elaborado:** De La Cruz Tunque E. A.

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Observando la tabla y grafico N° 2 con respecto a la atención adecuada e inmediata al contribuyente, se deduce que la mayor parte de los encuestados (61,2 % de la frecuencia) considera que algunas veces han sido atendidos oportunamente, mientras que una gran parte de los encuestados (32,2 % de la frecuencia) considera que No han sido atendidos oportunamente y en menor escala (Solo 6,5 % de la frecuencia) considera que Si han sido atendidos inmediatamente. Con respecto a la facilitación oportuna al acceso de videos en caso de necesidad del contribuyente., se deduce que la mayor parte de los encuestados (51,8 % de la frecuencia) considera que en algunas veces; se les ha facilitado oportunamente, mientras que otra gran parte de los

encuestados (33,1 % de la frecuencia) considera que No se les ha facilitado oportunamente y en menor escala (15,1 % de la frecuencia) considera que Si se les ha facilitado oportunamente. Respecto a la disponibilidad de las grabaciones completas durante las 24 horas. Se deduce que la mayor parte de los encuestados (67,3 % de la frecuencia) considera que, No; disponen de las grabaciones completas durante las 24 horas, mientras que (18,8% de la frecuencia) considera que solo en Algunas veces, disponen de las grabaciones y en menor escala (Solo 13,9 % de la frecuencia) considera que Si disponen de las grabaciones completas durante las 24 horas. Finalmente respecto a que si la Municipalidad Provincial de Huancayo dispone con personal capacitado y calificado para realizar la labor de operatividad de las cámaras de video vigilancia. Se deduce que la mayor parte de los encuestados (64,9 % de la frecuencia) considera que, No disponen con personal capacitado y calificado para realizar dicha labor, mientras que (Solo 9,4 % de la frecuencia) considera que Si disponen de personal capacitado y calificado.

De lo descrito líneas arriba, se deduce que la Municipalidad Provincial de Huancayo cuenta con personal que a la fecha no estaría cumpliendo la labor para la cual fueron encomendados, ya que hay gran parte de la población de Huancayo que estaría disconforme con el servicio, ya que al recurrir a las instalación del Centro de Control y Monitoreo de Video Vigilancia, estos saldrían insatisfechos por la atención recibida, puesto que sus solicitudes no estarían siendo atendidas ni oportunamente ni eficientemente.



### Pregunta N° 03

¿Desde que instalaron las Cámaras de video vigilancia en su localidad o calle, se ha reducido el índice de delincuencia?

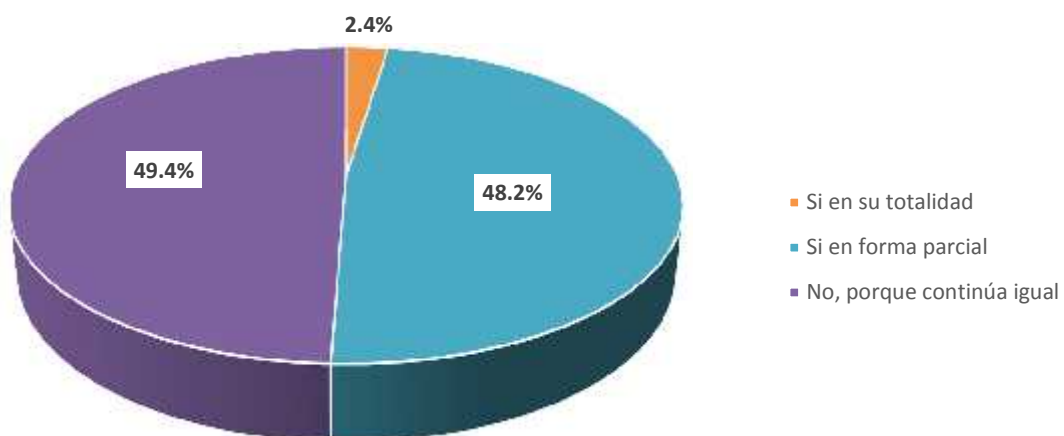
**TABLA N ° 03**  
**REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE DELINCUENCIA DESDE LA INSTALACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si en su totalidad	6	2,4	2,4	2,4
Si en forma parcial	118	48,2	48,2	50,6
No, porque continúa igual	121	49,4	49,4	100,0
Total	245	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicada a los vecinos contribuyentes mayor de 18 años de la Ciudad de Huancayo – 2019.

**Elaborado:** De La Cruz Tunque E. A.

**GRÁFICO N ° 03**  
**REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE DELINCUENCIA DESDE LA INSTALACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA**



**Fuente:** Encuesta aplicada a los vecinos contribuyentes mayor de 18 años de la Ciudad de Huancayo – 2019.

**Elaborado:** De La Cruz Tunque E. A.

## **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS**

Observando la tabla y grafico N° 03 con respecto a la Reducción del índice de delincuencia desde la instalación de las cámaras de video vigilancia se deduce que gran parte de los encuestados (49,4 % de la frecuencia) considera que, No porque continua igual; mientras que también una gran parte de los encuestados (48,2 % de la frecuencia) considera que Si pero solo en forma parcial y en mínima escala (solo 2,4 % de la frecuencia) considera que Si en su totalidad.

Como se pueden observar las cámaras de video vigilancia no estarían ayudando en la lucha frontal contra el flagelo de la delincuencia, pues este viene ganando terreno, gran parte de la población considera que no sirven o que no se estarían usando correctamente, pero al mismo tiempo hay un gran porcentaje de la población que considera que si aunque sea en forma parcial, esto debido a que en algunas oportunidades a través de las cámaras de video vigilancia se han captado imágenes importantes de hechos punitivos en el acontecer local.

#### Pregunta N° 04

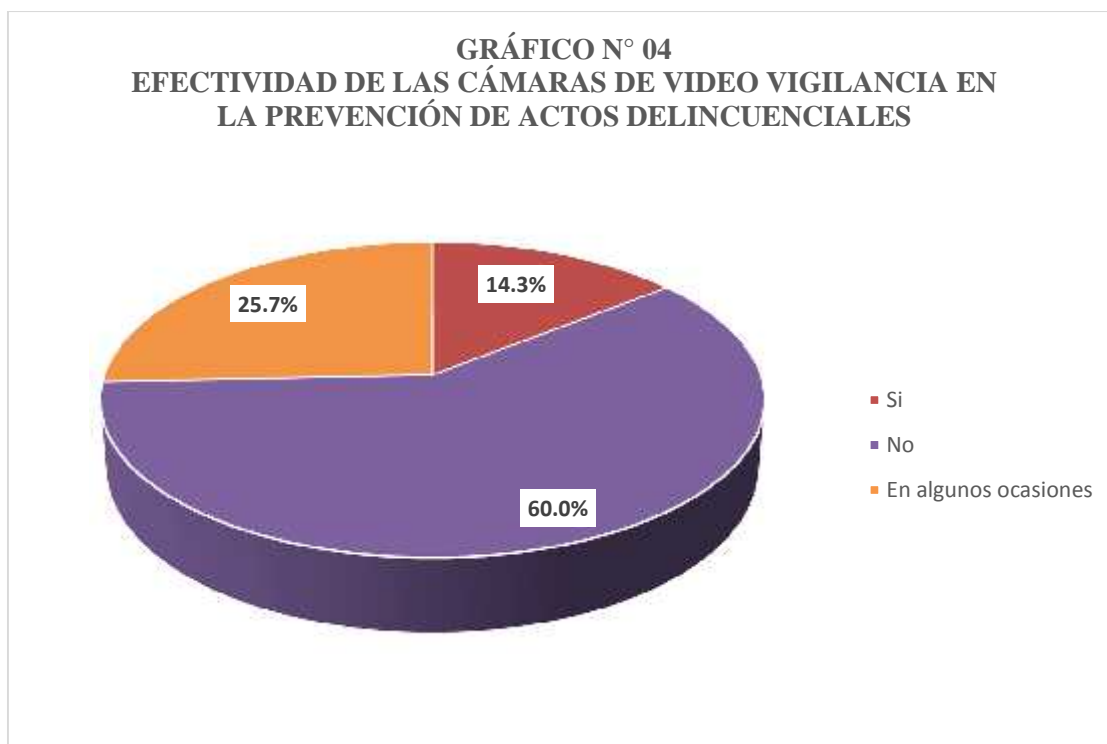
¿Cree usted que las Cámaras de video vigilancia han servido en forma efectiva en su localidad para prevenir todo tipo de actos delincuenciales?

**TABLA N° 04**  
**EFFECTIVIDAD DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN LA PREVENCIÓN DE ACTOS DELINCUENCIALES**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	35	14,3	14,3	14,3
No	147	60,0	60,0	74,3
En algunos ocasiones	63	25,7	25,7	100,0
Total	245	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicada a los vecinos contribuyentes mayor de 18 años de la Ciudad de Huancayo – 2019.

**Elaborado:** De La Cruz Tunque E. A.



**Fuente:** Encuesta aplicada a los vecinos contribuyentes mayor de 18 años de la Ciudad de Huancayo – 2019.

**Elaborado:** De La Cruz Tunque E. A.

## **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS**

Observando la tabla y Gráfico N°04 con respecto a la Efectividad de las cámaras de video vigilancia en la prevención de actos delincuenciales se deduce que gran parte de los encuestados (60,0 % de la frecuencia), considera que No son efectivas; mientras que otra gran parte de los encuestados (25,7 % de la frecuencia) considera que solo en Algunas ocasiones estas han sido efectivas, y en menor escala (14,3 % de la frecuencia) considera que Si son efectivas.

Estos resultados se deben a que muchos de los administrados cuando recurren a solicitar algún video de su interés se topan con la ingrata sorpresa de que no se registró algún video de su interés, por ende estos terminan disconformes pues al no obtener algún resultado favorable que los pueda ayudar con su denuncia y/o investigación; los administrados terminan desistiendo de su requerimiento y no continúan con la denuncia respectiva.

### Pregunta N° 05

¿En alguna oportunidad las cámaras de video vigilancia ubicadas en el área donde domicilia o labora, han contribuido a identificar a los agentes que cometen faltas y delitos?

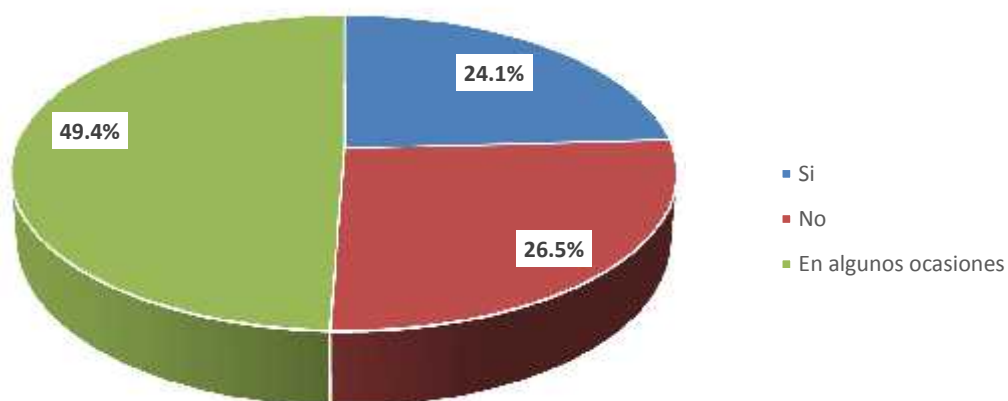
**TABLA N° 05**  
**LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y LA IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES DELICTIVOS**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	59	24,1	24,1	24,1
No	65	26,5	26,5	50,6
En algunas veces	121	49,4	49,4	100,0
Total	245	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicada a los vecinos contribuyentes mayor de 18 años de la Ciudad de Huancayo – 2019.

**Elaborado:** De La Cruz Tunque E. A.

**GRÁFICO N° 05**  
**LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y LA IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES DELICTIVOS**



**Fuente:** Encuesta aplicada a los vecinos contribuyentes mayor de 18 años de la Ciudad de Huancayo – 2019.

**Elaborado:** De La Cruz Tunque E. A.

## **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS**

Observando la tabla y grafico N° 05 con respecto a las cámaras de video vigilancia y la identificación de los agentes delictivos se deduce que gran parte de los encuestados (49,4 % de la frecuencia) considera que, solo en Algunas veces estas han servido para identificar a los agentes que cometen delitos; mientras que otra parte de los encuestados (26,5 % de la frecuencia) considera que las cámaras de video vigilancia No han ayudado en la identificación de los agentes delictivos, y casi en la misma proporción de encuestados pero en menor escala (24,1 % de la frecuencia) considera que Si han ayudado en la identificación.

Estos resultados se deben a dos factores uno al factor técnico, logístico el cual es necesario implementar y actualizar constantemente y el otro factor vendría a ser el factor humano, operativo el cual también habría que incidir en su capacitación y actualización constante, sobre todo del personal encargado de manipular las cámaras de video vigilancia.

### Pregunta N° 06

¿Desde que instalaron las cámaras de video vigilancia en el área donde domicilia o labora, ha contribuido a la tranquilidad pública evitando actos contra el pudor, la moral, las buenas costumbres?

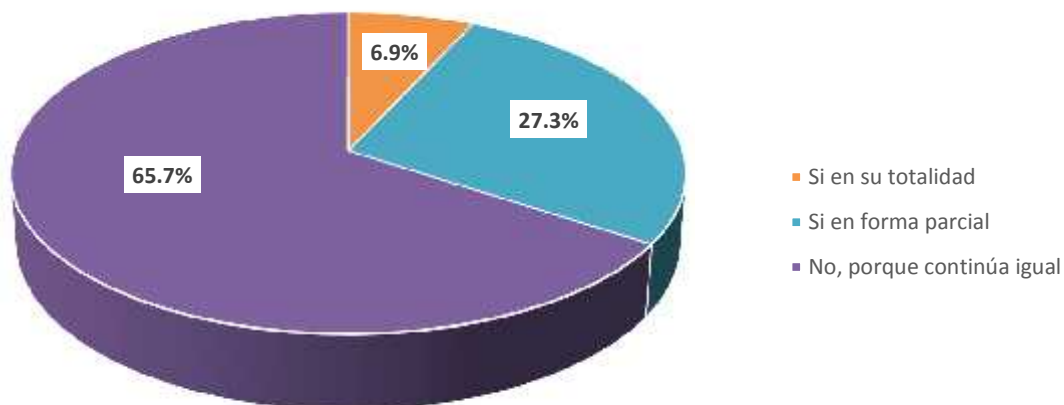
**TABLA N° 06**  
**LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANQUILIDAD PÚBLICA**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si en su totalidad	17	6,9	6,9	6,9
Si en forma parcial	67	27,3	27,3	34,2
No, porque continúa igual	161	65,7	65,7	100,0
Total	245	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicada a los vecinos contribuyentes mayor de 18 años de la Ciudad de Huancayo – 2019.

**Elaborado:** De La Cruz Tunque E. A.

**GRÁFICO N° 06**  
**LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANQUILIDAD PÚBLICA**



**Fuente:** Encuesta aplicada a los vecinos contribuyentes mayor de 18 años de la Ciudad de Huancayo – 2019.

**Elaborado:** De La Cruz Tunque E. A.

## **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS**

Observando la tabla y gráfico N° 06, se deduce que la mayor parte de los encuestados (65,7 % de la frecuencia) considera que las Cámaras de video vigilancia No contribuyen a la tranquilidad pública porque consideran que continúa igual. Mientras que una gran parte de los encuestados (27,3 % de la frecuencia) considera que las Cámaras de video vigilancia Si han contribuido a la tranquilidad pública pero solo en forma parcial. En menor escala (6,9% de la frecuencia) los encuestados consideran que, las Cámaras de video vigilancia Si han contribuido a la tranquilidad pública.

Las cámaras de video vigilancia no estarían contribuyendo con la tranquilidad pública ya que los vecinos contribuyentes manifiestan que continua el caos vehicular, el desorden que los comerciantes informales ocasionan, calles sucias dejadas por los comerciantes y asimismo mucha basura que a veces es arrojada por los mismos vecinos contribuyentes, todos estos actos e incidencias pueden ser prevenidos y confrontados si se realizaría una labor más efectiva por parte de los operadores de video cámaras. Pero como se puede apreciar, y tal como lo manifiestan algunos vecinos que de alguna forma las cámaras de video vigilancia si vienen contribuyendo con la tranquilidad pública ya que cumplen un efecto disuasivo, pero como ya lo mencionamos líneas arriba habría que darle más connotación al uso de las cámaras de video vigilancia para que no sola cumplan como un elemento disuasivo si no por el contrario habría que orientarlas para que cumplan un efecto preventivo y de auxilio rápido.



#### 4.1.2. Presentación del análisis de la legislación comparada y nacional.

LEGISLACIÓN PERUANA D.L. 1218	DIFERENCIAS		SIMILITUD		LEGISLACIÓN ESPAÑOLA LEY ORGÁNICA 4/1997
<p><b>Artículo 1.- Objeto</b></p> <p>El presente decreto legislativo tiene como objeto regular el uso de cámaras de video vigilancia en bienes de dominio público, vehículos de servicio de transporte público de pasajeros y establecimientos comerciales abiertos al público con un aforo de cincuenta (50) personas o más, como instrumento de vigilancia ciudadana, para la prevención de la violencia y del delito, así como el control y persecución del delito o falta en el marco del sistema nacional de seguridad ciudadana.</p>			<p>Perú cuenta con un marco normativo, al igual que España. El ámbito de aplicación en ambos países se centra en los lugares públicos.</p>	<p>España así como Perú busca la prevención y control de la comisión de un delito. España así como Perú buscan apoyar a través de las cámaras de video vigilancia a la seguridad ciudadana.</p>	<p><b>Artículo 1. Objeto.</b></p> <p>La presente Ley regula la utilización por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de videocámaras para grabar imágenes y sonidos en lugares públicos, abiertos o cerrados, y su posterior tratamiento, a fin de contribuir a asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como de prevenir la comisión de delitos, faltas e infracciones relacionados con la seguridad pública.</p>
LEGISLACIÓN PERUANA D.L. 1218	DIFERENCIAS		SIMILITUD		LEGISLACIÓN ESPAÑOLA LEY ORGÁNICA 4/1997
<p><b>Artículo 7.- Uso de Cámaras de Video vigilancia en Bienes de Dominio Público</b></p> <p>Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que administren bienes de dominio público deben instalar cámaras de video vigilancia, bajo los estándares técnicos establecidos en el reglamento del presente Decreto Legislativo, para contribuir a la Seguridad Ciudadana y articularse con la Policía Nacional del Perú y las gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades o la que hagan sus veces. La instalación de cámaras de video vigilancia debe responder al planeamiento territorial y de desarrollo urbano y rural, así como a los planes distritales de Seguridad Ciudadana.</p> <p>Las cámaras de video vigilancia son utilizadas en playas, plazas, parques, infraestructura vial, vías férreas, caminos, sedes gubernativas e institucionales, escuelas, hospitales, estadios, bienes afectados en uso a la defensa nacional, establecimientos penitenciarios, espacios culturales, cementerios, puertos, aeropuertos y otros destinados al cumplimiento de los fines de</p>	<p>De acuerdo a la normativa nacional analizada, se determina que en nuestro país, la instalación de cámaras no está regulada estrictamente.</p>	<p>Mientras que en España para la instalación de las cámaras de video vigilancia, se requiere de una autorización, previo informe de un órgano colegiado, el cual está presidido por un magistrado.</p>			<p>Artículo 3. Autorización de las instalaciones fijas.</p> <p>1. La instalación de videocámaras o de cualquier medio técnico análogo en los términos del artículo 1.2 de la presente Ley está sujeta al régimen de autorización, que se otorgará, en su caso, previo informe de un órgano colegiado presidido por un Magistrado y en cuya composición no serán mayoría los miembros dependientes de la Administración autorizante.</p> <p>2. Las instalaciones fijas de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Corporaciones Locales serán autorizadas por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de que se trate, previo informe de una Comisión cuya presidencia corresponderá al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la misma Comunidad. La composición y funcionamiento de la Comisión, así como la participación de los municipios en ella, se determinarán reglamentariamente.</p>

responsabilidad estatal, o cuya concesión compete al estado.					
<b>LEGISLACIÓN PERUANA D.L. 1218</b>	<b>DIFERENCIAS</b>		<b>SIMILITUD</b>		<b>LEGISLACIÓN ALEMANA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
<p><b>Artículo 14.- Deber de Informar y Entregar Imágenes, Videos o Audios.</b> La Persona Natural o Jurídica, Privada o Pública, Propietaria o Poseedora de Cámaras de Video vigilancia que capte o grabe imágenes, videos o audios que presenten indicios razonables de la Comisión de un Delito o Falta, Debe informar y hacer entrega de esta Información de manera inmediata a la Policía Nacional del Perú o al Ministerio Público, según corresponda.</p> <p>La Policía Nacional del Perú o el Ministerio Público garantiza la confidencialidad de la identidad de las personas que hacen entrega de esta información</p> <p>Reglamento Artículo 20°.- Entrega de información para el caso de comisión de un delito o falta 20.1 En el caso que el personal responsable de las cámaras de video vigilancia a su cargo, detecte u observe la comisión de un delito o falta, debe entregar únicamente la información que contenga las imágenes a la Policía Nacional del Perú o al Ministerio Público, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.</p>	Si bien es cierto se estipula la entrega de la información en un plazo máximo de 48 horas, pero esta tendría algunos vacíos como el de casos de flagrancia, o necesidad urgente (Caso de pérdida de menores y/o personas en general)	Sin embargo en la normativa alemana inclusive son más drásticos y más precisos, ya que la no facilitación o facilitación inoportuna de las grabaciones de las video cámaras puede acarrear sanciones económicas considerables (50 mil euros)			<p><b>Sección 43 Disposiciones sobre multas administrativas</b> (1) La participación intencional o negligente en lo siguiente se considerará un delito administrativo: 1. en violación de la Sección 30 (1) no tratar adecuadamente una solicitud de información, o 2. en violación de la Sección 30 (2), primera oración, no informar a un consumidor o hacerlo de manera incorrecta, incompleta o demasiado tarde. (2) Un delito administrativo puede ser castigado con una multa de hasta cincuenta mil euros. (3) Las autoridades y otros organismos públicos a los que se refiere la Sección 2 (1) no estarán sujetos a multas administrativas. (4) Una notificación de conformidad con el artículo 33 del Reglamento (UE) 2016/679 o una comunicación de conformidad con el artículo 34 (1) del Reglamento (UE) 2016/679 puede utilizarse en los procedimientos de conformidad con la Ley de infracciones administrativas contra la persona requerida para proporcionar una notificación o una comunicación o familiares como se menciona en la Sección 52 (1) del Código de Procedimiento Penal solo con el consentimiento de la persona requerida para proporcionar una notificación o una comunicación.</p>
<b>LEGISLACIÓN PERUANA D.L. 1218</b>	<b>DIFERENCIAS</b>		<b>SIMILITUD</b>		<b>LEGISLACIÓN MEXICANA LEY GENERAL QUE REGULA LA UTILIZACIÓN DE VIDEOCÁMARAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>
<p><b>Artículo 11.- Implementación del Sistema de Video vigilancia</b> Para la Implementación del Sistema de Video vigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:</p> <p>A. Instalar y Administrar Cámaras de Video vigilancia en respuesta a los Planes Distritales de Seguridad Ciudadana</p>	En nuestro país la normativa con respecto a la instalación de las cámaras de video vigilancia está descrita en forma genérica, careciendo de un criterio técnico.	Mientras que en la normativa mexicana, la instalación de las cámaras de video vigilancia, esta especificada de forma clara y concreta, de manera tal que se deben seguir dichos lineamientos estrictamente.			<p><b>Artículo 20. Para la instalación de videocámaras en bienes del dominio público federal, la secretaría tomará en cuenta los siguientes criterios:</b> I. Lugares registrados como zonas peligrosas; II. Áreas públicas de zonas, colonias y demás lugares de concentración o afluencia de personas o tránsito de las mismas, registradas en la estadística criminal de la Secretaría de Seguridad Pública Federal y de la Procuraduría General de la República con mayor incidencia delictiva; III. Colonias, manzanas, avenidas y calles, que registran los delitos de mayor impacto</p>

					para la sociedad; IV. Intersecciones más conflictivas así clasificadas por las autoridades competentes. V. Zonas registradas con mayor incidencia de infracciones. VI. De acuerdo al atlas delincencial y al de riesgos, las intersecciones más conflictivas.
<b>LEGISLACIÓN PERUANA D.L. 1218</b>	<b>DIFERENCIAS</b>		<b>SIMILITUD</b>		<b>LEGISLACIÓN CHILENA DIRECTIVA PARA LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE VIGILANCIA POLICIAL PREVENTIVA POR CÁMARAS DE TELEVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE</b>
<p><b>Obligaciones Y Responsabilidades</b></p> <p><b>Artículo 13.- Obligaciones en la Captación y Grabación de Imágenes, Videos o Audios</b>  Todas las Personas Naturales o Jurídicas, Entidades Públicas o Privadas Propietarias o Poseedoras de Cámaras de Video vigilancia que capten o graben imágenes, videos o audios deben observar lo siguiente:</p> <p>A. Cuando aparezcan personas identificables deben observar los principios y disposiciones de la Normativa de Protección de Datos Personales.</p> <p>B. Cualquier persona que por razón del ejercicio de sus funciones dentro de Instituciones Públicas o Privadas, tenga acceso a las grabaciones deberá observar la debida reserva y confidencialidad en relación con las mismas.</p>	<p>El monitoreo de las cámaras de video vigilancia no está estipulado tácitamente, pero acorde a lo estudiado en el Perú los centros de control y monitoreo de video vigilancia están regentados por los municipios locales.</p>	<p>En Chile sin embargo los Centro de Control y Monitoreo de Video Vigilancia están siendo dirigidos por los carabineros de chile en su gran mayoría, las entidades como municipios o diversas direcciones gubernamentales como ministerio de transportes, etc., etc., se encargan de la instalación y posteriormente se los entregan a los carabineros de chile a través de un convenio, en caso que no sea así y lo administre una entidad los carabineros de chile están encargados de la fiscalización desde la instalación hasta el manejo posterior que estos puedan tener.</p>			<p><b>El Título I, llamado “Misión, Organización y Funciones”</b>, dividido en tres capítulos que reglamentan dichos aspectos, señala en su artículo 1, que esa modalidad de vigilancia policial a distancia tiene como misión primaria contribuir a la eficacia y eficiencia de los servicios policiales regulares y especializados que se desarrollan por Carabineros de Chile, a través de la detección temprana de hechos constitutivos de crímenes, simple delitos o faltas, que afecten o puedan afectar la situación de orden y seguridad pública.</p>

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Observando el cuadro comparativo, se deduce algunos aspectos relevantes acerca del Decreto Legislativo N° 1218, asimismo se pudo observar algunas falencias del Decreto Legislativo en mención, si bien es cierto el Perú cuenta con un marco normativo, al igual que España, pero existen algunas diferencias muy marcadas, España así como Perú busca la prevención y control de la comisión de un delito; tanto España como Perú buscan apoyar a través de las cámaras de video vigilancia a la seguridad ciudadana especialmente en los lugares públicos. Asimismo de acuerdo a la normativa nacional, se observó que en nuestro país, la instalación de cámaras de video vigilancia no está regulada estrictamente si bien es cierto existe cierta reglamentación pero a mi entender, está orientada más al aspecto técnico, a diferencia de España que para la instalación de las cámaras de video vigilancia en dicho país se requiere de una autorización, e inclusive tiene que existir un informe previo de un órgano colegiado, el cual está presidido por un magistrado. En tal sentido en este caso en concreto España regula normativamente este aspecto de la instalación y ubicación de las cámaras de video vigilancia.

En este aspecto concretamente nos referimos a la atención hacia los administrados, si bien es cierto la normativa peruana regula este aspecto, pero tampoco es muy clara, ya que habla de la entrega de videos solo en caso de que la Policía Nacional del Perú o el Ministerio Público lo requiera, pero que sucede cuando un administrado, concurre a las instalaciones del Centro de control y monitoreo de video vigilancia

a solicitar una grabación verbigracia en caso de pérdida de un menor, muchas veces estos no son atendidos oportunamente, porque interpretando la norma estos primero tendrían que concurrir a las entidades pertinentes para que se prosiga con la búsqueda, pero evaluemos el factor humano de que cuando suceden este tipo de casos las personas que pasan por dicha situación están en una situación de vulnerabilidad, lo único que buscan es una solución efectiva y oportuna, en tal caso para tal situación es necesaria la implementación normativa a través de los municipios como administradores de los centros de control y monitoreo de video vigilancia para que se pueda regular normativamente en este aspecto y en otros aspectos Sui géneris que pudieran presentarse. En este aspecto de lo vertido líneas arriba en otros países verbigracia Alemania son más drásticos ya que la no atención o atención inoportuna del personal a cargo, se sanciona económicamente y considerablemente.

En este punto sobre la instalación de cámaras de video vigilancia, la normativa nacional refiere que estas deben de instalarse y administrarse en respuesta a los Planes Distritales de Seguridad Ciudadana en tal sentido las entidades municipales como encargadas de la elaboración de los planes de seguridad tiene un trabajo pendiente, ya que en la actualidad muchas municipalidades presentan planes de seguridad desfasados, en algunos casos copiados, careciendo de un criterio técnico, careciendo de un criterio real y concreto ya que cada jurisdicción tiene sus propias dificultades, asimismo es trabajo de los municipios realizar un verdadero plan de seguridad ciudadana en

coordinación permanente con la Policía Nacional del Perú asimismo en contacto permanente con las juntas vecinales, pues estos tiene datos reales y precisos de lo que adolece su jurisdicción.

Finalmente este apartado nos enfocamos en los entes encargados de administrar y dirigir los centros de control y monitoreo de video vigilancia, al respecto de lo analizado en el Perú los Centros de control y monitoreo de video vigilancia vienen siendo regentados por los municipios locales, a excepción de algunos casos, donde estos están siendo dirigidos con el apoyo de efectivos policiales, desde nuestro punto de vista consideramos que es bueno que exista apoyo de los efectivos policiales ya que habría un trabajo coordinado y efectivo pero habría que hacer una acotación, para que se dé un trabajo más eficaz y efectivo, estos tendrían que ser conocedores expertos en el uso y manejo de las cámaras de video vigilancia asimismo tienen que ser capacitados constantemente; tanto en el aspecto técnico, operativo y normativo ya que de acuerdo a la investigación realizada los administrados se presentan con un sinnúmero de requerimientos y que muchas veces no son atendidos oportunamente causando en estos disconformidad y molestia, por ende mal estar general llevándose un mal concepto de las cámaras de video vigilancia al punto de mencionar que estas no sirven. Al respecto en Chile la mayor parte de los Centros de control y monitoreo de video vigilancia es regentada por los carabineros; verbigracia las entidades como municipios o diversas direcciones gubernamentales como ministerio de transportes, etc., se encargan de la instalación, equipamiento y posteriormente se los entregan a los carabineros de

Chile a través de un convenio, pero en el caso que no sea así y lo administre una entidad municipal los carabineros de Chile están encargados de la fiscalización desde la instalación hasta el manejo posterior que estos van a desarrollar realizando así un trabajo más eficiente en beneficio de los ciudadanos chilenos.

## **4.2 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

### **4.3.1 PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA.**

Con respecto a la 1ra hipótesis específica: “Al no disponer de instrumentos normativos de gestión, inciden en la efectividad de la protección de la seguridad ciudadana, al permitir menor control y organización del personal operativo de video vigilancia en la ciudad de Huancayo.” Esta hipótesis está debidamente probada en razón, que conforme a los datos que figuran en la tabla y grafico N° 04 el 60% de los vecinos contribuyentes, en los que se ha aplicado la encuesta, consideran que las cámaras de video vigilancia no son efectivas, este resultado se dan en razón de que no estarían utilizando y/o operando debidamente dichos equipos tecnológicos, ante la ausencia de instrumentos y documentos de gestión normativa que regule su manejo. Asimismo observando la tabla y grafico N° 05 gran parte de los encuestados (49,4 % de la frecuencia) considera que, solo en algunas veces estas han servido para identificar a los agentes que cometen delitos; estos resultados se deberían a que el personal no estaría cumpliendo con la labor para lo cual han sido contratados, por ende no se estaría contribuyendo en la lucha contra la inseguridad ciudadana, esto se debería posiblemente al desconocimiento en el manejo de dichos

equipos tecnológicos, posiblemente también a la falta de capacitación sobre todo del personal encargado de manipular las cámaras de video vigilancia.

#### **4.3.2 SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA**

Con respecto a la 2da hipótesis específica: “La escasa implementación de normatividad para la ubicación de las cámaras de video vigilancia, influyen negativamente en la reducción del índice de la delincuencia, al no contar con un presupuesto autónomo para su eficiente funcionamiento en la ciudad de Huancayo” Esta hipótesis está debidamente probada en razón, que conforme a los datos que figuran en la tabla y grafico N° 01 el 55,1% de los vecinos contribuyentes, en los que se ha aplicado la encuesta, consideran que solo en algunos casos las cámaras de video vigilancia estarían ubicadas adecuadamente, este resultado se debería a que algunas de las cámaras de video vigilancia no estarían ubicadas en lugares estratégicos.

#### **4.3.3 TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA**

Con respecto a la 3ra hipótesis específica: “La labor que viene cumpliendo el operador de las videocámaras influye en forma deficiente en la protección de la seguridad ciudadana en la ciudad de Huancayo.” Esta hipótesis está debidamente probada en razón, que conforme a los datos que figuran en la tabla y grafico N° 02 el 61,2% de los vecinos contribuyentes, en los que se ha aplicado la encuesta, consideran que solo en algunos casos han sido atendidos oportunamente, asimismo con respecto a la facilitación oportuna al acceso de videos en caso de necesidad del contribuyente el 51,8 % de los encuestados también



manifestó que solo en algunos casos se les ha facilitado oportunamente su requerimiento, con respecto a la disponibilidad de las grabaciones completas durante las 24 horas el 67,3% de los encuestados menciona que No; disponen de las grabaciones completas durante las 24 horas, finalmente con respecto a que si la Municipalidad Provincial de Huancayo dispone con personal capacitado y calificado para realizar la labor de operatividad de las cámaras de video vigilancia el 64,9% de los vecinos contribuyentes, en los que se ha aplicado la encuesta, consideran que No; disponen con personal capacitado y calificado para realizar dicha labor.

Estos resultados se darían en razón que no existe normativa estricta que regule la labor que desempeñan los operadores de las video cámaras, asimismo no existe un manual estricto con respecto sobre la atención hacia los vecinos contribuyentes, también debería regularse normativamente sobre las solicitudes de los vecinos contribuyentes.

Entonces al no existir normativa estricta tanto para el personal como para el uso correcto y adecuado de las cámaras de video vigilancia esta se vería reflejada notoriamente en la lucha contra la inseguridad ciudadana, ya que observando la tabla y grafico N° 03 con respecto a la reducción del índice de delincuencia desde la instalación de las cámaras de video vigilancia el 49,4% de los vecinos contribuyentes, en los que se ha aplicado la encuesta, consideran que no se ha reducido porque continua igual. En tal sentido se deduciría que las cámaras no estarían cumpliendo la labor para la cual fueron instaladas. Ya que el personal que opera las cámaras de video vigilancia deberían de contribuir en la

lucha contra la inseguridad ciudadana brindando soporte desde las instalaciones del centro de control y monitoreo y video vigilancia hacia el personal de Serenazgo que se encuentra realizando labores de campo

#### **4.4.4 CUARTA HIPÓTESIS ESPECÍFICA**

Con respecto a la 4ta hipótesis específica: “Los resultados que se obtienen con las cámaras de video vigilancia no se están canalizando a las diferentes áreas, debido a la poca importancia que le brindan, en tal sentido no se estaría optimizando la gestión municipal en la ciudad de Huancayo.” Esta hipótesis está debidamente probada en razón, que conforme a los datos que figuran en la tabla y grafico N° 06 el 65,7% de los vecinos contribuyentes, en los que se ha aplicado la encuesta, consideran que las cámaras de video vigilancia no contribuyen a la tranquilidad pública (Orden público, salud pública, limpieza, transporte; etc.), en tal sentido debe considerarse y se debe poner mucha atención a este resultado, lo cual significa que hay un gran porcentaje de los encuestados que están disconformes y consideran que las cámaras de video vigilancia no estarían contribuyendo a la tranquilidad pública, esto en razón que las imágenes captadas u obtenidas no se estarían canalizando correctamente a las diversas áreas de la MPH, esto debido al desinterés que muestran los funcionarios, pero este desinterés, o desconocimiento, es perjudicial para los vecinos contribuyentes, pues tienen que soportar un caos vehicular, calles sucias, escenas obscenas en la vía pública como grescas, parejas sentimentales en actos indebidos sobre todo en los espacios públicos como parques, obstrucción de la vía pública, etc. Es obligación de la administración

pública (MPH), a través de sus diversas áreas, brindar seguridad y tranquilidad pública al vecino contribuyente. Las cámaras de video vigilancia son herramientas tecnológicas importantes pero estas no estarían siendo aprovechadas al máximo es menester de la MPH dar un uso correcto y adecuado para ello es necesario la implementación de normatividad para un mejor uso de las cámaras de video vigilancia asimismo brindar un mejor servicio en beneficio de la población.

### **4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

**4.4.1** La disposición de instrumentos normativos de gestión influye en la protección de la seguridad ciudadana. Tal como se puede observar en la tabla y grafico N° 04 en la que señala que el 60% de los vecinos contribuyentes encuestados, manifiestan que las cámaras de video vigilancia no son efectivas. Al respecto Ramírez R. en su investigación efectuada en la Universidad de Huánuco sobre “La Efectividad de las Cámaras de Video vigilancia en el Control de la Criminalidad en Paucarbamba - Amarilis 2016” señala que: “Muchas personas comunes e inclusive conocedoras del ámbito jurídico piensan que la efectividad de las cámaras de video vigilancia públicas es minúscula o en el extremo de los casos piensan que no aportan nada; al respecto, estas cámaras han sido instaladas en distritos por protagonismo, pagar favores políticos o simplemente para que la población del distrito observe que la gestión del alcalde o gobernador está haciendo algo para combatir la inseguridad, pero en realidad, esto no respeta ningún estudio previo de la problemática; no hay información sistematizada, realmente esto denota improvisación. En conclusión, la percepción de

las personas es acertada, en la actualidad, así como se usan, sirven de poco, por eso realizamos esta investigación porque creemos que estas cámaras son artefactos y la deficiencia o éxito de su funcionamiento depende de varios factores, por el contrario, lo que se hace hoy en día es instalar por instalar.”<sup>67</sup>

Asimismo tenemos el aporte de Guzmán Ch. quien señala que: “Dentro de las normas internas de la Administración encontramos los instrumentos de gestión, que son documentos técnico normativos que regulan el funcionamiento de la entidad de manera integral, incluyendo entre ellas a los Reglamentos de Organización y Funciones (ROF) los Manuales de Organización y Funciones (MOF), el llamado Cuadro para Asignación de Personal (CAP), así como el Presupuesto Analítico de Personal. Es necesario señalar que por mandato de la Ley del Servicio Civil estos dos últimos se están fusionando en un nuevo instrumento de gestión que es el cuadro de puestos de la entidad (CPE), que se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de Servir con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, se consideran instrumentos de gestión el Manual de Procedimientos (MAPRO), necesario para regular los procedimientos institucionales; los planes institucionales, conforme la normativa en materia de planeamiento estratégico; el Texto Único de Procedimientos Administrativos, que además cumple un rol fundamental respecto de

---

<sup>67</sup> Ramírez, R. I. La efectividad de las cámaras de video vigilancia en el control de la criminalidad en Paucarbamba - Amarilis 2016. Universidad de Huánuco. 2017. p. 10.

los administrados; así como el Plan Anual de Contrataciones de la entidad, este último regulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.”<sup>68</sup>

Al respecto de lo vertido líneas arriba cabe mencionar que en la lucha contra la inseguridad ciudadana son válidos todos los medios que ayuden a combatir este flagelo que afecta a la ciudadanía, en este caso en concreto el uso de la tecnología como apoyo para luchar contra la delincuencia es válido, pero hay que ser cautos en la utilización de dichos aparatos tecnológicos ya que así se llene la ciudad de cámaras de video vigilancia mientras no exista efectividad de estas de nada servirán, puesto que solo se estarían instalando para ejecutar los gastos asignados, o quedar solo como medio paliativo ante las quejas de la población, en tal sentido es necesaria la implementación con normatividad pertinente para el área respectiva de lo contrario de nada servirían estas herramientas tecnológicas, puesto que los resultados seguirán siendo los mismos, por ende no se estaría combatiendo este flagelo. Y no se estaría contribuyendo en la lucha contra la inseguridad ciudadana. Que tan venida a menos está en los últimos gobiernos municipales.

**4.4.2** Al existir escasa implementación de normatividad para la ubicación de las cámaras de video vigilancia estas influyen en la reducción del índice delincencial. Tal como se puede observar en la tabla y grafico N° 01

---

<sup>68</sup> Guzmán Ch., LOS INSTRUMENTOS DE GESTION, La Cosa Pública, 12/09/16, Disponible en <http://blog.pucp.edu.pe/blog/christianguzmannapuri/2016/09/12/los-instrumentos-de-gestion/>, Descargado el 02/12/2019, Primer y segundo párrafo, Pagina única.

en la que señala que el 55,1% de los vecinos contribuyentes encuestados, consideran que solo en algunos casos las cámaras de video vigilancia estarían ubicadas adecuadamente.

Al respecto Ramírez R. en la investigación efectuada en la Universidad de Huánuco sobre “La Efectividad de las Cámaras de Video vigilancia en el Control de la Criminalidad en Paucarbamba - Amarilis 2016” señala que: “En este aspecto, no basta que las autoridades civiles basen la instalación de cámaras de video vigilancia públicas en los Puntos de Incidencia Delictiva (Estos datos lo elabora la Policía Nacional del Perú) es muestra que la autoridad civil no elabora estudios propios de la delincuencia local y optan por lo más fácil, basarse en el MAPA DEL DELITO. No nos oponemos a la utilización de este mapa, sino que se debe tomar como referente y complementarse con estudios previos de la criminalidad local”<sup>69</sup>

Al respecto cabe mencionar que en la Ciudad de Huancayo hay cámaras de video vigilancia que estarían mal ubicadas, por ende no brindarían ningún apoyo en la lucha contra la inseguridad ciudadana, ya que hay lugares donde se debieron haber instalado pero desconocemos cual fue el criterio para su no instalación. Si bien es cierto existe un mapa del delito el cual posiblemente haya servido para las instalación de algunas cámaras, pero cabe resaltar que el mapa del delito debe de estar actualizado constantemente, donde se integren la Policía Nacional del Perú, Sociedad civil (Juntas Vecinales),

---

<sup>69</sup> Ramírez, R. I. La efectividad de las cámaras de video vigilancia en el control de la criminalidad en Paucarbamba - Amarilis 2016. Universidad de Huánuco. 2017. p. 10.

Municipalidad Provincial de Huancayo a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, estos entes deben interactuar constantemente proporcionando la información necesaria para así tener un mapa del delito actualizado, si bien es cierto la delincuencia está en constante movimiento, pero está en las manos de las autoridades pertinentes identificar los puntos de concentración delictiva para así poder combatir y eliminar este flagelo que afecta a la población.

**4.4.3** La labor que viene cumpliendo el operador de video cámaras influye en la protección de la seguridad ciudadana. Definitivamente si influye, tal como se puede observar en la tabla y grafico n° 02 el 61,2% de los vecinos contribuyentes, en los que se ha aplicado la encuesta, consideran que solo en algunos casos han sido atendidos oportunamente, asimismo con respecto a la facilitación oportuna al acceso de videos en caso de necesidad del contribuyente el 51,8 % de los encuestados también manifestó que solo en algunos casos se les ha facilitado oportunamente su requerimiento, con respecto a la disponibilidad de las grabaciones completas durante las 24 horas el 67,3% de los encuestados menciono que no disponen de las grabaciones completas durante las 24 horas, finalmente con respecto a que si la MPH dispone con personal capacitado y calificado para realizar la labor de operatividad de las cámaras de video vigilancia el 64,9% de los vecinos contribuyentes, en los que se ha aplicado la encuesta, consideran que no; disponen con personal capacitado y calificado para realizar dicha labor.

Al respecto Nieves, en la Investigación sobre: Seguridad ciudadana y los sistemas de video vigilancia. Límites, garantías y regulación. Realizado en la Universidad Santo Tomás, Colombia, 2016. Menciona que: “La seguridad ciudadana nunca puede justificar una intervención expansiva del Estado sobre los ciudadanos en virtud de peligros indefinidos. Siempre es necesario concretar los ámbitos de la intervención policial con el fin de evitar una discrecionalidad administrativa excesiva y una potestad sancionadora genérica. En definitiva, para garantizar la seguridad ciudadana, que constituye una de las prioridades de la acción de los poderes públicos, el modelo de Estado de derecho instaurado por la CE dispone de tres mecanismos:

- Un ordenamiento jurídico adecuado para dar respuesta a los diversos fenómenos ilícitos.
- Un Poder Judicial que asegure su aplicación.
- Unas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad eficaces en la prevención y persecución de las infracciones.

De ahí que cualquier actuación de aquellos sujetos habilitados para mantener el orden público como es precisamente la instalación de sistemas de video vigilancia debe cumplir necesariamente con aquellos cometidos y ser respetuoso con la legalidad vigente.”<sup>70</sup>

Asimismo Suller N. refiere que: “La Gestión Municipal, implica el desarrollo un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad

---

<sup>70</sup> Nieves de la Serna, M. Seguridad ciudadana y los sistemas de video vigilancia. Límites, garantías y regulación. Universidad Santo Tomás. Colombia 2016. p. 134



la imagen de un gobierno edil serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los Instrumentos de Gestión, vienen a ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo Institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otras.”<sup>71</sup>

De lo vertido líneas arriba se concluye que es obligación del estado a través de sus entes pertinentes brindar protección y seguridad a todos los ciudadanos del país, dando prioridad a la vida y sobre todo respetando los derechos constitucionales. Asimismo en el caso de estudio en particular sobre los instrumentos de gestión, son de vital importancia ya que a través de estos, se puede realizar una gestión eficaz basada en resultados los cuales beneficiarían a la población en general.

**4.4.4** Con respecto a los resultados que se obtienen con las cámaras de video vigilancia estos no se estarían canalizando correctamente por ende esto no sumaría positivamente a la actual gestión municipal. Conforme a los datos que figuran en la tabla y grafico N° 06 el 65,7% de los vecinos contribuyentes, en los que se ha aplicado la encuesta, consideran que las cámaras de video vigilancia no contribuyen a la

---

<sup>71</sup> Suller. N., INSTRUMENTOS DE GESTION MUNICIPAL, CECUDHA, 03/03/2008, Disponible en <http://ce cudha.blogspot.com/2008/03/instrumentos-de-gestion-municipal.html>, Descargado el 19/11/2018, Primer Párrafo, Pagina Única.

tranquilidad pública (Orden público, salud pública, limpieza, transporte; etc.).

Al respecto el profesor Ruiz J. manifiesta que: “Los instrumentos de gestión son documentos jurídico-administrativos de carácter técnico que establecen las bases para el adecuado funcionamiento del aparato gubernamental. Constituyen el *quid* de la función pública, ya que determinan la ruta de operación de cada unidad administrativa que atiende necesidades, ya sea a través de la gestión de trámites o de la prestación de servicios.”<sup>72</sup>

De lo arriba mencionado se deduce que al no contar con instrumentos de gestión pertinentes, la gestión municipal estaría en desventaja ya que al no existir documentos que regulen los tramites diversos tanto de los administrados, así como de las diversas áreas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, no habría un servicio oportuno hacia los administrados por ende no se brindaría una gestión municipal optima en beneficio de la población muy por el contrario estaría sería perjudicial para la ciudadanía ya que al no existir regulación normativa, sobre el manejo y uso de las cámaras de video vigilancia no habría una coordinación eficaz, esto se estaría dando debido a la poca importancia que le dan los funcionarios de la MPH a estas herramientas tecnológicas. De seguir así estarían destinadas a convertirse en un elefante blanco, los cual sería perjudicial para el

---

<sup>72</sup> Ruiz J., Los instrumentos de gestión en el Gobierno Municipal, IMPLAN, 24/01/2018, Disponible en <http://www.trcimplan.gob.mx/blog/instrumentos-de-gestion.html>, Descargado el 03/12/2019, Primer párrafo, Pagina única.

estado ya que se realizó una inversión considerable, asimismo sería perjudicial para la población ya que no se estaría combatiendo el flagelo de la inseguridad ciudadana, que tanto daño le hace a nuestra sociedad.

## CONCLUSIONES

- 1** La no disposición de Instrumentos normativos de gestión, están incidiendo en la efectividad de la protección de la seguridad ciudadana, porque el personal a cargo no están cumpliendo la labor para la cual han sido contratados, asimismo existe un escaso control y una falta de organización del personal operativo de video vigilancia en el centro de control y monitoreo de video vigilancia de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- 2** La escasa implementación de normatividad para la ubicación de las cámaras de video vigilancia, están influyendo negativamente en la lucha contra la delincuencia, ya que a través del D.S. N° 1218 se deja a criterio de los municipios la instalación y ubicación de las cámaras de video vigilancia, mediante sus respectivos planes de seguridad ciudadana que estos deberían de tener, de no contar con un plan de seguridad real y actualizado traería como consecuencia el incremento de la delincuencia
- 3** Los operadores de las cámaras de video vigilancia, no están cumpliendo con plenitud su labor por diversas razones como carencia de un plan de trabajo, falta de capacitaciones, desconocimiento ya que en cada periodo de gobierno se tiende a cambiar al personal, asimismo la carencia de normativa interna que permita controlar el desempeño del personal encargado del manejo de las video cámaras, por lo tanto al no cumplir el operador con el manejo adecuado de las videocámaras estarían influyendo negativamente en la protección de la seguridad ciudadana en la ciudad de Huancayo.

- 4 Que los resultados obtenidos de las grabaciones parciales con las cámaras de video vigilancia no se están canalizando a las diferentes áreas de la MPH. (Gerencia de Transporte, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico, etc.), en razón que no hay coordinación estrecha entre las diversas áreas mencionadas de la MPH. con el centro de control y monitoreo de video vigilancia, esto debido a la poca importancia que estos le brindan, en tal sentido no se estaría optimizando el uso y manejo de este recurso tecnológico el cual beneficiaría mucho a la gestión municipal, por ende a la población en general de la ciudad de Huancayo.

## RECOMENDACIONES

- 1 Que la Municipalidad Provincial de Huancayo a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, debe de implementar normatividad como un Reglamento interno de Trabajo, Manual de procedimientos, Protocolos de atención al público, Protocolos de manejo y uso de los equipos, que coadyuven a la función eficaz del operador del Centro de Control y Monitoreo de Video vigilancia y asimismo a una supervisión eficiente por parte de la Jefatura pertinente
- 2 Se recomienda a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la elaboración e implementación real y contante de los planes de Seguridad Ciudadana, así como un plan de trabajo donde estén inmersos las Juntas vecinales y Policía Nacional del Perú, ya que estos tendrían datos relevantes y reales de los lugares donde se cometen actos delincuenciales, actos contra la tranquilidad pública, actos contra la moral y las buenas costumbres. Así con esta información importante se aportaría para la ubicación e instalación de nuevas cámaras de video vigilancia que contribuirían a la seguridad ciudadana.
- 3 Que la Gerencia de Seguridad Ciudadana debe de realizar capacitaciones contantes con especialistas y conocedores del tema, los cuales estén dirigidos al personal operador de las cámaras de video vigilancia y en coordinación con los dirigentes de las juntas vecinales, estas capacitaciones deben de estar enmarcadas dentro del marco normativo y técnico, por ende contribuirán en la protección de la seguridad ciudadana.

- 4 Recomiendo que la Gerencia de Seguridad Ciudadana debe de coordinar e interactuar permanentemente con las diversas áreas de la MPH (Gerencia de Transporte, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico, etc.), tanto internamente como externamente, para que puedan realizar un trabajo en conjunto buscando como bien jurídico la tranquilidad pública, proponiendo proyectos de ordenanza en beneficio de la población general de Huancayo. Asimismo se recomienda la creación de la sub gerencia del centro de control y monitoreo de video vigilancia.

## REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

1. Constitución Política del Perú, 1993.
2. López N., La inseguridad ciudadana, el principal problema del país, Instituto de Opinión Pública, Lima – Perú, Fecha 20/05/2016, Disponible en <http://iop.pucp.edu.pe/columna-opinion/la-inseguridad-ciudadana-principal-problema-del-pais/>, Descargado el 29/11/2018.
3. Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 – 2018, Lima – Perú
4. Sentencia 3482-2005-PHC/TC (caso Luis Augusto Brain Delgado y otros).
5. Mejía Montenegro, S. “Las Estrategias Municipales de Mitigación del Problema Público de la Inseguridad Ciudadana: Un Análisis de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima entre el 2010 y 2014.” Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima – Perú. 2005.
6. Alejandro Chávez, E.P. & Monago Chamorro, E.G. “El Serenazgo y la Seguridad Ciudadana en la Urbanización San Juan de Pampa, distrito de Yanacancha - 2017.” Universidad Nacional Daniel A. Carrión. Cerro de Pasco – 2018.
7. Arapa, J. R. “La Aplicación de las Políticas de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Santiago de Cuzco”. Universidad Andina del Cuzco – Perú. 2016.
8. Palacios Huerta, P. A. Análisis crítico del régimen jurídico de video vigilancia de las fuerzas de orden y seguridad pública. Universidad de Chile. 2007.
9. Brotat i Jubert, R. La seguridad urbana: entre la seguridad ciudadana, el civismo y la convivencia en espacios Públicos. Universidad Autónoma de Barcelona – España. 2014.
10. Gomero, E. M. “Políticas Publicas y Seguridad Ciudadana en el Distrito de Huacho 2016 - 2017”. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión,



Huacho - Perú.

11. García, G. A. "Articulación de Actores Públicos y Privados para la Eficientización de La Seguridad Ciudadana en el Municipio de Hurlingham", Buenos Aires - Argentina. Universidad Carlos III de Madrid – Sede Argentina, 2000.
12. Obregón Hidalgo, P. É. Seguridad y monitoreo basado en cámaras IP para la Institución Educativa La Libertad - Huaraz – 2016. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. 2016.
13. Nieves de la Serna Bilbao, M. Seguridad ciudadana y los sistemas de video vigilancia. Límites, garantías y regulación. Universidad Santo Tomás. 2016.
14. Ramírez Rosales, R. I. La efectividad de las cámaras de video vigilancia en el control de la criminalidad en Paucarbamba - Amarilis 2016. Universidad de Huánuco. 2017.
15. Porras Arbizu, T. I. Diseño del sistema de seguridad ciudadana del Distrito de Chilca. Realizado en la Universidad Nacional del Centro del Perú - Huancayo. 2012.
16. Reina D.; Historia de la Videovigilancia, Blog de Seguridad, Fecha 25/05/2016 Disponible en: <https://www.racalarm.com/blog/cctv/historia-de-lavideovigilancia/#:~:text=Historia%20de%20los%20sistemas%20de,por%20parte%20del%20ej%C3%A9rcito%20alem%C3%A1n.> Descargado el: 25/11/2018.
17. Cadavid J., Videovigilancia Historia, América Comunicaciones, Fecha 16/11/2017 disponible en: <https://www.americacomunicaciones.com/videovigilancia-historia/> Descargado el 25/11/2018.
18. Tejeda U., D. Inseguridad Ciudadana. Blog América Latina en Movimiento.

Fecha: 06/01/2014. Disponible en: <https://www.alainet.org/es/active/70271>

Descargado el 30/12/2018.

19. Toche, E. y Reyna, C. La inseguridad en el Perú. Naciones Unidas comisión económica para América Latina y el Caribe. 2016.
20. Mejía Montenegro, S. L. Tesis para optar el grado de Magister en Ciencia Política, con mención en Gestión Pública y Política Pública en la PUPC. Lima. 2015.
21. Mora Luque, P. N. Tesis para optar el grado de Magister en Ciencia Política en la PUCP. Lima. 2015.
22. Rey Manrique, F. R. Tesis para optar el título de Ingeniero Electrónico en la PUCP. Lima. 2011.
23. Rivera Ortega, R. El Estado Vigilante. Editorial Tecnos. España. 2002.
24. Lyon, D. El ojo electrónico. El auge de la sociedad de la vigilancia. Alianza Editorial. Madrid. 1994.
25. Palacios, P., Tesis para optar el grado de Magister en con mención en Derecho Público, en la Universidad de Chile. 2007
26. Bertalanffy, D. Teoría General de Sistemas FCE, México. 1972.
27. Nieves de la Serna, M. Seguridad Ciudadana y los Sistemas de Video vigilancia. Límites, Garantías y Regulación. Fecha 15/05/2016. Disponible: <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/iusta/article/view/3294/3104>.  
Descargado el 30/12/2018.
28. Ley N° 27933 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”, Capítulo I, Art. 2
29. Zavaleta B. José A., La inseguridad y la seguridad ciudadana en América Latina, 1ra Edición, Buenos Aires – Argentina, CLACSO 2012.

30. Sierra, C., Tesis para optar el grado de Magister en con mención en Maestro en Gestión Pública, en la Universidad Cesar Vallejo - Peru. 2017.
31. Andrew, A. Protecting Privacy in Video Surveillance, Springer Dordrecht Heidelberg London New York. 2009.
32. Del Rio, S. Las estrategias aplicadas por la Municipalidad y la mejora de la seguridad ciudadana en el distrito de Miraflores – Lima 2013. Lima Perú. 2014.
33. Becker, D. Hacia una sociología de la desviación Siglo XXI, Buenos Aires. 2009.
34. Durkhheim, E. la teoría sociológica de la acción. en Escritos políticos, Barcelona. 2011.
35. Sutherland, E. Principios de Criminología Chicago: University of Chicago Press. 1924.
36. Sutherland, E. Delincuencia de cuello blanco de Nueva York: Holt Rinehart y Winston. 1949.
37. Becker H. Outsiders, Hacia una sociología de la desviación Siglo XXI, Buenos Aires. 2009
38. Suller Equenda. N., INSTRUMENTOS DE GESTION MUNICIPAL, CECUDHA, 03/03/2008, Disponible en <http://cecudha.blogspot.com/2008/03/instrumentos-de-gestion-municipal.html>, Descargado el 19/11/2018.
39. Huarachi G.; Delitos contra la Administración Publica, Algo Jurídico, Fecha 07/09/2016 Disponible en: <https://gonzahuch.wordpress.com/2016/09/07/delitos-contra-la-tranquilidad-publica/> Descargado 25/11/2018.
40. Paz Pública, La Red 21, Uruguay, 29/07/2005, Disponible en:

- <http://www.lr21.com.uy/editorial/183710-paz-publica> Descargado el 25/11/2018.
41. Moral y Buenas Costumbres, Wikipedia la Enciclopedia de la Vida, Descargado el 27/11/2018, Disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/Moral\\_y\\_buenas\\_costumbres](https://es.wikipedia.org/wiki/Moral_y_buenas_costumbres).
42. Definición de Criminalidad, Definición, Disponible en: <https://definicion.mx/criminalidad/> Descargado el 29/11/2018.
43. Autores varios, Manual de Criminalística. Editorial Grijley, 2014
44. Definición de Delincuencia, Definición, Disponible en: <https://definicion.de/delincuencia/> Descargado el 29/11/2018.
45. Reyes Ramos P., Serenazgo y Seguridad ciudadana en Lima, MailxMail.com 30/07/2010, Disponible en: <http://www.mailxmail.com/curso-serenazgo-seguridad-ciudadana-lima/seguridad-inseguridad-ciudadana>, Descargado el 29/11/2018.
46. Política Criminal, EcuRed, Disponible en: [https://www.ecured.cu/Pol%C3%ADtica\\_criminal](https://www.ecured.cu/Pol%C3%ADtica_criminal), Descargado el 29/11/2018
47. Reglamento de la Ley N° 27933: 2014
48. Video vigilancia IP, Wikipedia, Disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/V%C3%ADdeo\\_vigilancia\\_IP](https://es.wikipedia.org/wiki/V%C3%ADdeo_vigilancia_IP), Descargado el 29/11/2018
49. Morales Modenesi, E. Análisis y Síntesis. 21/03/2013. Disponible en: <https://investigar1.files.wordpress.com/2010/05/anc3a1lisis-y-sc3adntesis-y-comprensic3b3n-lectora.pdf>. Descargado el 06/09/2018
50. Sánchez y Reyes. Metodología y diseños en la investigación científica. Cuarta edición, Lima: Ed. Visión Universitaria. 2006.

51. Sánchez Carlessi H., Reyes Meza C., Metodología y Diseños en la Investigación Científica, Quinta Edición, Lima -Perú, Editorial Business Support Aneth SRL, Julio 2017.
52. Hernández R, Fernández C, Baptista P. Metodología de la Investigación. Sexta Edición. México: Editorial McGraw- Hill. 2014.
53. Wigodski J. Población y Muestra. Metodología de la Investigación. Publicado el 14/07/2010. Disponible en: <http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/poblacion-y-muestra.html>. Descargado el 27/09/2018.
54. Cristina Ortega, Cuál es la diferencia entre encuestas y entrevistas, QuestionPro, Año 2018, disponible en: <https://www.questionpro.com/blog/es/cual-es-la-diferencia-entre-encuestas-y-entrevistas/>, Descargado el 30/10/2018.
55. Ruiz J., Los instrumentos de gestión en el Gobierno Municipal, IMPLAN, 24/01/2018, Disponible en <http://www.trcimplan.gob.mx/blog/instrumentos-de-gestion.html>, Descargado el 03/12/2019.
56. Guzmán Ch., LOS INSTRUMENTOS DE GESTION, La Cosa Pública, 12/09/16, Disponible en <http://blog.pucp.edu.pe/blog/christianguzmannapuri/2016/09/12/los-instrumentos-de-gestion/>, Descargado el 02/12/2019

# **ANEXOS**

### ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

## TITULO DE LA TESIS: “IMPLEMENTACIÓN NORMATIVA DEL MANEJO DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN HUANCAYO, 2017 -2018”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p><b>GENERAL</b></p> <p>¿Cómo la implementación normativa del manejo de las cámaras de video vigilancia influye en la protección de la seguridad ciudadana en Huancayo 2017-2018?</p>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>Determinar la influencia de la implementación normativa del manejo de las cámaras de video vigilancia, en la protección de la seguridad ciudadana en Huancayo, 2017-2018.</p>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>La inadecuada implementación de normatividad del manejo de las cámaras de video vigilancia, influyen negativamente en la protección de la seguridad ciudadana, por falta de herramientas de gestión, inadecuada ubicación en áreas estratégicas al carecer de un plan, personal ineficiente en el aspecto operativo, canalización de los resultados a las diferentes áreas de la Municipalidad, de Huancayo, 2017-2018.</p>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b></p> <p>X=Implementación normativa sobre el manejo de cámaras de video vigilancia</p> <p><b>INDICADORES</b></p> <p>X1= Falta de instrumentos normativos de gestión.</p> <p>X2= Normativa para la ubicación en áreas estratégicas.</p> <p>X3= Personal ineficiente en el aspecto operativo.</p> <p>X4=Canalización de los resultados a las diferentes áreas de la Municipalidad.</p> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b></p> <p>Y= Protección de la seguridad ciudadana</p> <p><b>INDICADORES</b></p> <p>Y1= Reducción del índice de la delincuencia.</p> <p>Y2= Prevención del delito</p> <p>Y3= Identificación de los agentes que cometen los delitos.</p> <p>Y4= Contribución a la tranquilidad pública.</p> <p>Evitando actos contra el pudor, la moral y buenas costumbres.</p>	<p><b>MÉTODO GENERAL:</b></p> <p>Análisis - síntesis</p> <p><b>MÉTODO ESPECÍFICO</b></p> <p>Método explicativo.</p> <p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p>Tipo básico</p> <p><b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p>Explicativo</p> <p><b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p>Diseño no experimental, Transversal - Explicativo.</p> <p><b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b></p> <p>Población: 105,477 Ciudadanos mayores de 18 años.</p> <p>Muestra: 245 Ciudadanos mayores de 18 años.</p> <p><b>TÉCNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.</b></p> <p>Encuesta</p> <p>Cuestionario</p> <p><b>TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS</b></p> <p>Estadística descriptiva</p> <p>Tablas y Gráficos estadísticos</p> <p>Análisis e interpretación de datos.</p>
<p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <p>i. ¿De qué manera al no disponer de instrumentos normativos de gestión inciden en la efectividad de la protección de la seguridad ciudadana en la ciudad de Huancayo?</p> <p>ii. ¿Cómo la escasa implementación de normatividad para la ubicación de las cámaras de video vigilancia, influyen negativamente en la reducción del índice de la delincuencia en la ciudad de Huancayo?</p> <p>iii. ¿Cómo la labor que viene cumpliendo el operador de las videocámaras influye en la eficiente protección de la seguridad ciudadana en la ciudad de Huancayo?</p> <p>v. ¿Cómo los resultados que se obtienen con las cámaras de video vigilancia se están canalizando a las diferentes áreas a fin de optimizar la gestión municipal en la ciudad de Huancayo?</p>	<p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <p>1. Analizar de qué manera al no disponer de instrumentos normativos de gestión inciden en la efectividad de la protección de la seguridad ciudadana en la ciudad de Huancayo.</p> <p>2. Establecer como la escasa implementación de normatividad para la ubicación de las cámaras de video vigilancia, influyen negativamente en la reducción del índice de la delincuencia en la ciudad de Huancayo.</p> <p>3. Determinar como la labor que viene cumpliendo el operador de las videocámaras influye en la eficiente protección de la seguridad ciudadana en la ciudad de Huancayo.</p> <p>4. Describir como los resultados que se obtienen con las cámaras de video vigilancia se están canalizando a las diferentes áreas a fin de optimizar la gestión municipal en la ciudad de Huancayo</p>	<p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <p>1. Al no disponer de instrumentos normativos de gestión, inciden en la efectividad de la protección de la seguridad ciudadana, al permitir menor control y organización del personal operativo de video vigilancia en la ciudad de Huancayo.</p> <p>2. La escasa implementación de normatividad para la ubicación de las cámaras de video vigilancia, influyen negativamente en la reducción del índice de la delincuencia, al no contar con un presupuesto autónomo para su eficiente funcionamiento en la ciudad de Huancayo.</p> <p>3. La labor que viene cumpliendo el operador de las videocámaras influye en forma deficiente en la protección de la seguridad ciudadana en la ciudad de Huancayo</p> <p>4. Los resultados que se obtienen con las cámaras de video vigilancia no se están canalizando a las diferentes áreas, debido a la poca importancia que le brindan, si optimizar a la gestión municipal en la ciudad de Huancayo.</p>		

## ANEXO N° 02: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

### CUESTIONARIO

**TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:** Implementación Normativa del Manejo de las Cámaras de Video Vigilancia y la Protección de la Seguridad Ciudadana en Huancayo, 2017 - 2018

**OBJETIVO:** La presente encuesta tiene como objetivo recoger las opiniones de los vecinos contribuyentes de la ciudad de Huancayo.

**INSTRUCCIÓN:** Marque con una (X) la respuesta que consideres correcta.

**DIRIGIDO:** Ciudadanos mayores de 18 años de la ciudad de Huancayo.

#### **PREGUNTAS:**

1. ¿Considera usted que las Cámaras de Video vigilancia están ubicadas en lugares estratégicos para identificar a las personas que cometen delitos?

- Si  
 No  
 En algunos casos

2. ¿Qué dificultades ha detectado con respecto a la labor que está cumpliendo el personal operador de los videos cámaras?

	Si	No	Algunas veces
1. Atención adecuada e inmediata al contribuyen			
2. Facilitación oportuna al acceso de videos en caso de necesidad del contribuyente.			
3. Disponibilidad de las grabaciones completas durante las 24 horas.			
4. Dispone la MPH con personal capacitado y calificado para realizar la labor de operatividad de las cámaras de video vigilancia.			

3. ¿Desde que instalaron las Cámaras de video vigilancia en su localidad o calle, se ha reducido el índice de delincuencia?

- Si en su totalidad  
 Si en forma parcial  
 No, porque continua igual

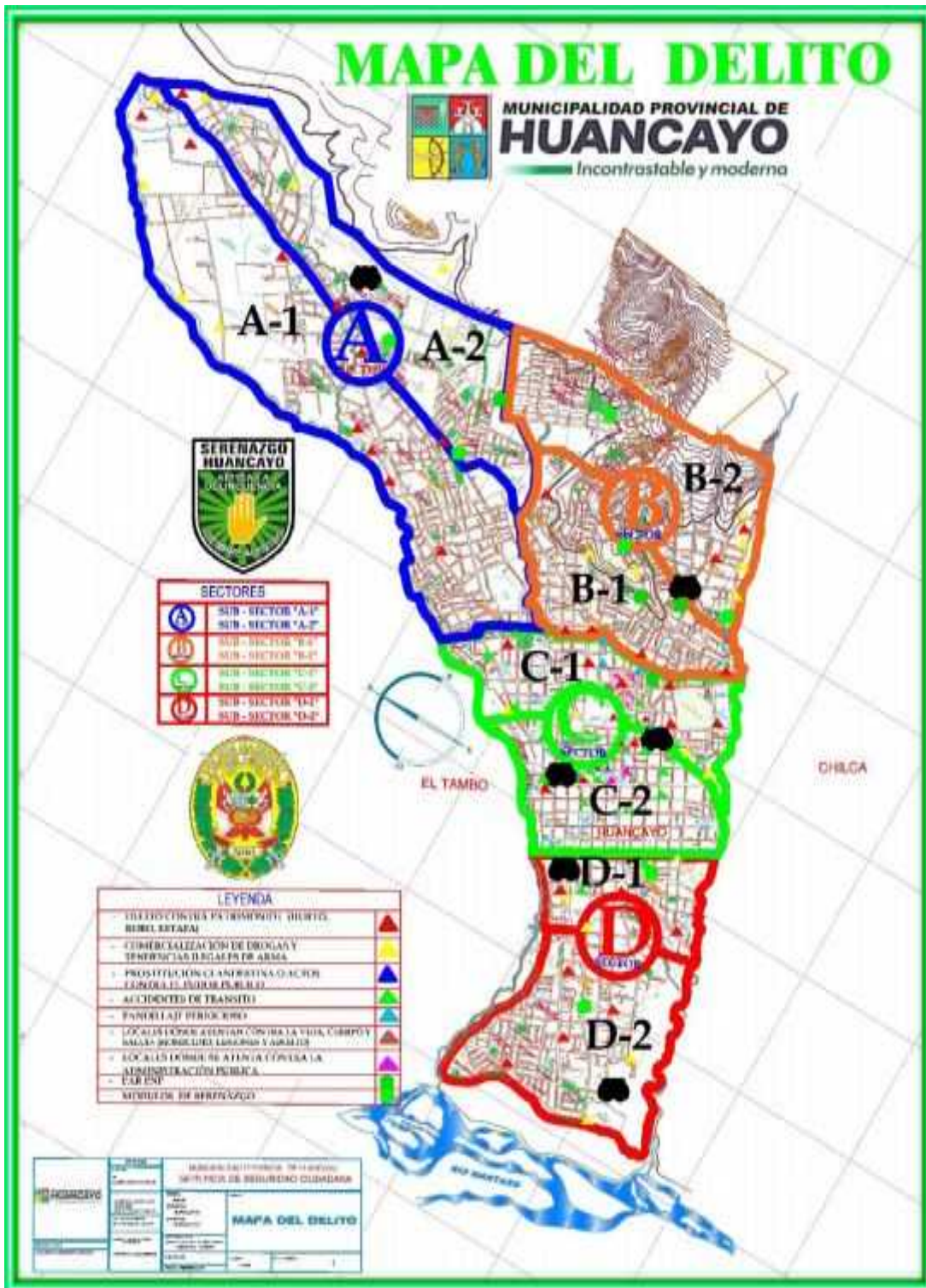
4. ¿Cree usted que las Cámaras de Video vigilancia han servido en forma efectiva en su localidad para prevenir todo tipo de actos delincuenciales?

- Si  
 No  
 En algunos casos



5. ¿En alguna oportunidad las cámaras de video vigilancia ubicados en el área donde domicilio o labora, ha contribuido a identificar a los agentes delictivos que cometen faltas y delitos?
- ( ) Si
  - ( ) No
  - ( ) En algunas veces
6. ¿Desde que instalaron las cámaras de video vigilancia en el área donde domicilio o labora, ha contribuido a la tranquilidad pública evitando actos contra el pudor, la moral y las buenas costumbres?
- ( ) Si en su totalidad
  - ( ) Si en forma parcial
  - ( ) No, porque continua igual

**ANEXO N° 03: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**



Fuente: Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancayo – 2019